MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR







aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

INDICE

PRÓLOGO	5
I FUNDAMENTOS E IDENTIDAD	6
1.1 Difusión Y Publicación Del Manual De Convivencia	7
1.2 Marco Legal que Orientan el presente Documento	7
IIACTITUDES ESPERADAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	8
2.1 Alumnos y Alumnas	8
2.2 Docentes, Paradocentes Y Directivos	8
2.3 Madres, Padres Y Apoderados	8
III ORGANIZACIÓN VIDA ESCOLAR	9
o Responsabilidades De Los Alumnos(As)	9
3.1 Horarios - Atrasos - Ausencias	9
3.2 Horarios	11
3.3 Uniforme	11
3.3.1 Uniforme reglamentario del Colegio	11
3.3.2 Uniforme Deportivo	12
3.4 Desplazamiento Y Uso De Infraestructura	13
3.5 Situaciones especiales	14
3.6 Uso De Objetos Personales	14
3.7 Uso De Sustancias Tóxicas Y Conducta Relacional	14
3.8 Resolución De Conflictos	15
IV DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS	16
4.1 Derechos de los estudiantes	16
4.1.1 Deberes de los estudiantes	17
4.2 Derechos de los Docentes	17
4.2.1 Deberes de los Docentes	18
4.3 Derechos de los Padres y Apoderados	19
4.3.1 Deberes de los Padres y Apoderados	20
4.4 Derechos de los Asistentes de la Educación	22
4.4.1 Deberes de los Asistentes de la Educación	23
V MARCO NORMATIVO, CONSTANCIAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	24
5.1 Comité De Buena Convivencia Escolar	24
5.2 Faltas Disciplinarias y Consecuencias Frente al Respeto y/o Transgresión a los Valores y Normas de Colegio Normas de un Justo y Debido Proceso	

5.3 Sistema de Constancia y Consecuencias Disciplinarias	25
Códigos de situaciones observadas y constancias disciplinarias	
B. Faltas	26
B.1 Consecuencias Disciplinarias Faltas Leves	. 26
C. Faltas Graves	26
C.1 Consecuencias Disciplinarias De Faltas Graves	27
D. Faltas Extremadamente Graves	28
D.1 Consecuencias Disciplinarias Faltas Extremadamente Graves	28
D.1.1 Ante Situaciones de agresión física - Enseñanza Básica E. Observación De Situaciones Especiales	
5.4 En relación a Sanciones Formativas Proporcionales a la Falta	31
5.5 Faltas Disciplinarias y Compromisos	32
5.6 Derecho a Apelación o Reclamación	
VI REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NOTAS	35
6.1 Reglamento de Promoción Escolar de los Alumnos de 1º a 5º de Básica	35
· Comunicación Con La Familia	35
6.2 Reglamento Interno De Evaluación Y Promoción 6° Básico A 4° Medio	35
6.2.1 Disposiciones Generales	35
6.2.2 De Las Evaluaciones	36
6.2.3 De Las Calificaciones	36
6.3 Evaluación Diferenciada	38
6.3.1 Procedimiento	38
6.4 Situaciones Especiales De Evaluación	39
6.5 De la Promoción	40
6.6 Logro De Objetivos	40
VII DECÁLOGO AMBIENTAL DEL LYCÉE CLAUDE GAY	41
VIII PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LYCÉE CLAUDE GAY OSORNO	.43
8.1 Protocolo De Actuación Ante La Detección De Vulneración De Derechos De Los Estudiantes Niños, Niñas Y Adolescentes	44
3.2Protocolo De Acción Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Afecten Contra La Integridad De Los Estudiantes	/10
3.2.1 Proceso De Actuacion Frente A Sospechas De Abuso Sexual	
8.3 Protocolo De Maltrato. Acoso Escolar O Violencia Entre Miembros De La Comunidad Educativa	

8.3.1 Protocolo Específico De Acoso Escolar y/o Bullying	57
8.3.2 Protocolo Específico De Maltrato Físico y/o Psicológico	
(apoderado-funcionario; alumno-funcionario; funcionario-funcionario)	63
8.5 Protocolo de Acción frente al Alcohol y Drogas	
8.6 Protocolo Condición De Embarazo, Maternidad Y Paternidad	
8.7.1 Procedimiento a Abordar ante Ideación, Intento y Suicidio Consumado	71
8.7.2 Procedimiento ante Ideación y/o Intento Suicida Fuera del establecimiento Educativo (Salidas pedagógicas, Antillanca, Gira de Estudios entre otros)	73
8.8 Procedimiento Interno En Caso De Accidentes O Enfermedad De Alumnos (As) En El Colegio "Lyo Claude Gay"	
8.9 Protocolo Operativo Francisca Copper	78
8.9.1 Plano Zona De Seguridad Y Directrices De Evacuación	79
8.10 Protocolo Emergencias Antillanca	80
8.10.1 Plano Seguridad Refugio Antillanca	82
8.11 Protocolo En El Uso De Teléfonos Celulares	83
8.12 Conducto Regular L.C.G. Ante Un Posible Problema O Reclamo	84
IX ANEXOS	85
Glosario	85
Tablas Indicadores	88
- Indicadores de Abuso Sexual Infantil	88

PRÓLOGO

El actual manual de convivencia corresponde a la actualización necesaria que requiere todo cuerpo de normas que regula una institución. En esta ocasión, el colegio ha querido hacer partícipe de este esfuerzo a toda la comunidad escolar, a través de sus distintos estamentos: alumnos y alumnas, profesores y profesoras, madres, padres y apoderados, personal administrativo y dirección. El objetivo ha sido consensuar un marco valórico que anime el quehacer educativo, así como de recoger las opiniones relativas a las normas que hasta el momento nos han regulado, incorporando las modificaciones requeridas. Este esfuerzo implica promover tanto en su proceso como resultados una práctica cívica de generación, explicitación, aceptación y adhesión a los principios y normas que regulan la vida escolar del Lycée Claude Gay.

"Como tal se constituye en un manual de referencia que esperamos transformar en una práctica cotidiana frente a la cual todos los estamentos tienen la responsabilidad de conocer y actuar en congruencia".

A continuación, se encontrará como resultado de este proceso una explicitación de los fundamentos del Lycée Claude Gay y de los factores claves que conforman su identidad, las actitudes y conductas esperadas de cada estamento, así como las normas que regularán la convivencia escolar.

I.- FUNDAMENTOS E IDENTIDAD

El Lycée Claude Gay, fundado en 1945, surge como iniciativa de la comunidad francesa de Osorno con el fin de proveer una educación bilingüe que rescata la tradición de libertad, igualdad, fraternidad y laicismo francés en el contexto de la sociedad chilena. Como tal pone un fuerte acento en la valoración de un espíritu democrático que promueve en el seno de su quehacer educativo el respeto y tolerancia por las diversas creencias políticas y religiosas, valorando la diversidad de orígenes de los miembros de su comunidad educativa junto con poner un fuerte énfasis en la excelencia pedagógica académica. Este origen está ligado y se ha mantenido en el tiempo producto de los distintos convenios culturales y de cooperación técnicas y científicas suscritas entre las Repúblicas de Chile y Francia para promover y estrechar los lazos culturales, técnicos y científicos que unen a ambos países.

Es en este marco histórico y como parte de la red de la AEFE (Agencia para la Enseñanza del Francés en el Extranjero), en la actualidad nuestro colegio privilegia una concepción integral del ser humano basado en un fundamento humanista y científico, ofreciendo un entorno escolar original que brinda la oportunidad a todos de evolucionar en un ambiente bicultural.

"Nuestra comunidad educativa favorece la formación integral y armónica del alumno en sus dimensiones moral, intelectual, afectiva y social, en un sano ambiente de convivencia, que facilite la existencia de un sentido positivo de la vida.".

En relación a la dimensión moral, el Lycée Claude Gay ha generado un marco valórico consensuado que desea promover en su quehacer educativo. Este ha sido definido como un compromiso con los valores de: respeto, tolerancia, solidaridad, compañerismo, amistad y responsabilidad. Desde la práctica de estos valores, se busca que los alumnos y alumnas desarrollen la capacidad y voluntad para autorregular su conducta en función de una conciencia éticamente formada, favoreciendo la vida en comunidad y el respeto por el medio ambiente. Respecto a la dimensión intelectual, nuestro establecimiento está orientado a la búsqueda permanente de la excelencia académica, intentando entregar una educación de calidad que no sólo entrega conocimientos y métodos, sino que, coherente con su humanismo, forma personas capaces de emplear su juicio para comprender el mundo y a los seres humanos. Ello implica altos estándares de exigencia y rigurosidad, que incorporan la formación de hábitos y actitudes necesarias para el trabajo sistemático, promoviendo en los alumnos y alumnas alcanzar la plenitud de sus capacidades intelectuales.

En relación al desarrollo afectivo y social, esperamos que nuestros alumnos se valoren y respeten, utilizando todos sus recursos personales para el desarrollo de sus habilidades, la superación de sus limitaciones y el cuidado personal. Buscamos que consideren en su actuar tanto su perspectiva personal como la de los demás y que puedan desarrollar la capacidad de establecer relaciones de compañerismo y amistad, en un ambiente de sana afectividad. Estos objetivos como comunidad escolar presuponen el reconocimiento de la responsabilidad de las familias en la formación de sus hijos, así como el apoyo que se requiere de ellas para la consecución de los objetivos del Lycée Claude Gay. Para que esta función complementaria se pueda desarrollar, a continuación, se entregará una descripción de las actitudes esperadas tanto de los alumnos y alumnas, así como por parte del profesorado, equipo directivo, personal paradocente y administrativo,

personal de servicio, y padres, madres y apoderados. Finalmente, a través de la organización de la Vida Escolar, se describirán las normativas institucionales que regularán el comportamiento al interior de la comunidad educativa. Estas pautas están orientadas a que se transformen en valores y normas internalizadas que promuevan relaciones humanas armónicas, generen mecanismos adecuados de resolución de conflictos, estimulen el desarrollo personal de los alumnos en todos sus ámbitos y resguarden la convivencia y el bien común, posibilitando el logro de todos nuestros objetivos educacionales. En este sentido, el colegio fomentará la difusión del presente manual de convivencia escolar a través de su página web, mediante los consejos de curso, reuniones de ciclo, Consejo de Profesores, reuniones de Concertación y a través de la agenda cuyo uso es obligatorio por parte del alumnado. Esta agenda será firmada por el apoderado y alumno lo cual implica un conocimiento y compromiso de respeto del manual de convivencia. El periodo de validez del manual será de dos años. Sus modificaciones serán acordadas en el seno del Comité de Buena Convivencia.

1.1.- Difusión Y Publicación Del Manual De Convivencia

- a) El presente Manual de Convivencia se dará a conocer en diferentes instancias y épocas del año.
- b) Una vez formalizada la matrícula, el apoderado y la familia se comprometen a adherir y cumplir con todas disposiciones estipuladas en esta normativa.
- c) El Manual de Convivencia se encontrará siempre publicado en la página web https://afosorno.com siendo obligación de todas las familias conocer las modificaciones y actualizaciones al Manual de Convivencia.
- d) Al inicio de cada año escolar, cada profesor jefe dará a conocer el Manual de Convivencia y las actualizaciones más recientes.

1.2 Marco Legal que Orientan el presente Documento:

- o Instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar:
- Ley N° 20.609 de No Discriminación
- Circular N° 1: Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares (20-03-2013)
- o Circular N° 2: Establecimientos Educacionales Particulares Pagados (22-03- 2013)
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley Nº 20.370 General de Educación Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales Ley Nº 20.084 de responsabilidad penal adolescente Ley Nº 20.201 sobre necesidades educativas especiales de carácter transitorio Ley N° 20.845 de inclusión escolar. Ley N°21.128 Aula Segura.
- o Programa de Sexualidad, Afectividad y Género.
- Manual de Convivencia Escolar 2024

II.-ACTITUDES ESPERADAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

2.1 Alumnos y Alumnas:

- Actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del colegio.
- o Compromiso activo con su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Compromiso personal para superarse.
- O Valoración, respeto y aceptación del manual de convivencia.
- Conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.
- Capacidad de asumir y hacerse responsable por las consecuencias de su conducta.

2.2 Docentes, Paradocentes Y Directivos:

- Sentido de imparcialidad, equidad y coherencia en la aplicación de la normativa institucional.
- Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo que estimule la autonomía y autorregulación de la conducta del alumno/a.
- o Facilitación del discernimiento ético y de la vivencia de los valores que el colegio promueve.
- Respeto y consideración por la singularidad de cada alumno/a y actitud afectiva y empática que estimule el diálogo con el alumno/a.
- Corresponsabilidad con la familia en el desarrollo integral de los alumno/as.

2.3 Madres, Padres Y Apoderados:

- Actitud comprometida, responsable y consistente con los valores del colegio.
- Apoyo y estimulación de su hijo/a en el cumplimiento y adhesión al marco valórico y normativo del colegio.
- Colaboración y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje y participación en las actividades y eventos organizados por el colegio.
- Compromiso y colaboración con todas las iniciativas de apoyo que su hijo/a requiera y el colegio solicite.
- o Comunicación permanente, directa, respetuosa.
- No son aceptadas agresiones verbales, físicas o grabar reuniones sin conocimiento de los convocados, las que son consideradas faltas graves a las normas del presente Manual.
- La comunicación debe ser a través de conductos formales y establecidos en este manual con las distintas instancias del colegio y actuando siempre de buena fé, respetando los compromisos y acuerdos previamente adoptados.
- Aceptación y respeto por las decisiones de la Dirección del colegio relacionadas con las atribuciones señaladas en el presente Manual de Convivencia.

III.- ORGANIZACIÓN VIDA ESCOLAR

o Responsabilidades de los Alumnos(As):

El alumno(a) se responsabilizará de los siguientes aspectos que organizan la vida escolar en un marco de respeto por todos los miembros de la comunidad escolar (Directores, Profesores, Personal Paradocente, Administrativo, de Servicio y compañero(a)s del colegio).

3.1 Horarios - Atrasos - Ausencias

- 1. Respetar el horario de entrada y salida de acuerdo a la organización horaria que corresponde a mi nivel, a las actividades complementarias y/o extraprogramáticas.
- 2. En caso de llegar atrasado(a), en los horarios de ingreso y horarios intermedios de clases se deberá solicitar autorización a Inspectoría para ingresar a clases.
- 3. Frente a una ausencia de clases, el padre y/o apoderado deberá justificar la inasistencia a través de correo electrónico dirigido al profesor/a Jefe y Vida Escolar, señalando el motivo. Si la ausencia se extiende por más de cuatro días, deberá realizar el mismo procedimiento anterior y entregar el certificado médico (si corresponde) al Inspector de su nivel al momento del reintegro a clases del alumno.
- 4. El alumno que tenga una inasistencia previa a: jornada de la tarde, ensayo PAES y/o reforzamientos, el apoderado deberá justificar en Vida Escolar (Inspector de nivel) en el inicio de la jornada del día que se reincorpore.
- 5. Si la ausencia del estudiante está prevista, los padres y/o apoderados deberán informar con la debida antelación vía correo electrónico al Consejero Principal de Educación (CPE). En cualquiera de estas situaciones, el alumno/a será el responsable de realizar las acciones correspondientes con los profesores para recuperar materia, pruebas o trabajos atrasados.
- 6. Excepcionalmente, el alumno/a podrá ser autorizado para ausentarse del establecimiento en el transcurso de la jornada escolar. Para ello se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a)A contar del presente año (2024) el registro de los Retiros y Salidas de Estudiantes del colegio en el transcurso de la jornada escolar se realizará en formato digital utilizando Schoolnet. Esto se refiere a por ejemplo cuando un apoderado retira a su hijo para ir al doctor, o cuando lo retira por otro motivo donde el alumno no regresará durante la jornada. Es importante NO confundir esto con el retiro oficial de un alumno del colegio.
 - b) Alumno(a) de enseñanza Básica: Se realizará el mismo procedimiento anterior por plataforma pero idealmente el apoderado deberá informar anteriormente al Profesor Jefe,
 - c) El retiro será por recepción del establecimiento.
 - d) Solo el Apoderado(a) y/o la persona debidamente autorizada (mediante vía formal e- mail y/o documento escrito) podrá hacer el retiro del alumno desde las dependencias del colegio, debiendo dejar registro de ello, en el libro de salida.
 - e) El alumno que se mantenga en las dependencias del colegio en horario de almuerzo (12:50 a 14:15 horas), deberá permanecer hasta la finalización de la jornada de la tarde.
 - f)Frente a alguna necesidad del alumno (salud, familiar u otro), el estudiante deberá dar aviso a Vida Escolar quienes gestionarán y tomarán contacto con el apoderado/a, para posterior a ello autorizar su salida por CPE. Debiendo quedar registro en libro de salida y sistema Schooltrack.

- g) En caso de actividad extracurricular (deportiva) en representación del colegio, el alumno deberá contar con la autorización firmada por el apoderado, quedando registro de ello, en schooltrack lo que justificará su ausencia de la jornada escolar.
- 7. En caso de no poder realizar la actividad en la clase de Educación Física, el alumno deberá presentar la agenda firmada y/o correo electrónico, por el apoderado al profesor(a) de esta asignatura y en Vida Escolar. (el cual no exime de su presencia en la clase), este tipo de justificación es de carácter excepcional y no permanente, sólo será considerada por una vez. En caso que el alumno no pueda realizar actividades deportivas por razones médicas, el alumno deberá realizar actividades complementarias que determine el profesor de asignatura con el fin de poder ser evaluado de manera diferenciada, estas actividades complementarias sólo se pondrán en marcha cuando el alumno presente el respectivo certificado médico del especialista afín.
 - a) En el caso excepcional que el alumno por motivos de salud, se encuentre imposibilitado de realizar la actividad de la clase de educación física, deberá presentar un justificativo del apoderado (escrito o vía correo electrónico) con los motivos al profesor de la asignatura y en Vida Escolar.
 - b) Asimismo, si el alumno presenta alguna condición de salud que le impida realizar actividad física, deberá presentar el respectivo certificado médico con el periodo de duración de dicha medida al profesor de la asignatura y Vida Escolar (quien dejará registro en la hoja de vida del alumno)
- 8. El estudiante debe entregar oportunamente toda comunicación enviada al apoderado.
- 9. En caso de ausencia de un profesor, la Dirección organizará los reemplazos, cambios de horarios o trabajos supervisados. Si estas disposiciones no son factibles de llevar a cabo, de manera extraordinaria, los alumnos podrán ser autorizados a retirarse antes del término de la jornada escolar, siempre que los apoderados sean previamente informados (telefónicamente o vía correo electrónico) y deberá quedar registro en libro de salida.
- 10.En caso de que una alumna se encuentre en estado de embarazo, y por razones de salud se vea interrumpida la asistencia a clases, será responsabilidad de la alumna que una vez reincorporada, deberá realizar las acciones correspondientes con los profesores para recuperar materia, pruebas o trabajos atrasados, debiendo otorgar los docentes el apoyo respectivo.
- 11. Como alumno regular del colegio debe rendir los exámenes de francés que le sean propuesto de acuerdo al nivel de escolaridad (DELF Y/O DALF). El costo de este examen será asumido por el o los apoderados del alumno. Una vez hecha la inscripción, si el alumno no puede asistir a rendir el examen, el valor no podrá ser reembolsado.

12. Procedimiento a seguir por reiteración de atrasos:

- El alumno/a de 6° básico a 4° medio, que ingrese posterior al horario de entrada, deberá permanecer hasta las 8:15 hrs en el hall del establecimiento, dirigiéndose de ese momento en adelante a su sala de clases. El alumno que llegue posterior a las 8:15 hrs deberá permanecer fuera de Vida escolar hasta el cambio de hora (8:45 hrs).
- o Al tercer atraso, Vida Escolar informará por e-mail al apoderado y al Profesor Jefe.
- Posterior al quinto atraso, será considerado falta grave. En este caso, el apoderado deberá asistir al ingreso en la mañana al colegio junto a su pupilo(a) para firmar una constancia. Por otra parte, deberá asistir al colegio con materiales escolares para realizar trabajo especial los días miércoles, sábado u otro día fuera del horario regular de clases. La citación es responsabilidad de Vida Escolar a través de Inspectoría del nivel. Si el apoderado no concurre a la citación del colegio, se dejará registro pudiéndose tomar otras medidas (como por ejemplo: carta de amonestación al apoderado).

- La reiteración de los atrasos puede dar lugar a la aplicación de medidas excepcionales por ejemplo: debiendo recuperar el tiempo el mismo día que llega atrasado al final de la jornada escolar.
- o Los atrasos son contabilizados trimestralmente o semestralmente según nivel.

3.2 Horarios

MAÑANA			TARDE				
Apertura puertas	Nivel	Entrada a clases	Salida	Cierre de puertas	Apertura puertas	Entrada a clases	Salida
07:40	Ens. Media de 6to a 4to medio	08:00	13:10	13:20	13:45	14:15	15:45 16:45
07:40	Ens. Básica 1ero a 5to	08:20	12:50	13:20	13:45	14:00	15:30
07:40	Maternelle	8:10	13:00	8:15	Ecole des jeux (opcional) 14:15- 14:40	14:30	16:30

3.3 Uniforme

- 1. El alumno debe presentarse en las distintas actividades del colegio con el uniforme completo, cuidando higiene y presentación personal (por ej. afeitado en caso de los alumnos de Enseñanza Media). Si el alumno/a decide usar accesorios, estos deben ser con prudencia y moderación. Para las competencias deportivas se contará con uniforme institucional.
- 2. De acuerdo al Decreto 894 uso del uniforme escolar.

3.3.1 Uniforme reglamentario del Colegio

UNIFORME ESCOLAR OFICIAL.	DAMAS	VARONES
Polera (con logo del colegio)	Blanca (diseño especial del colegio)	Blanca (diseño especial del colegio)
Falda	Gris, plisada - largo 10 cm por sobre la rodilla (sugerido)	
Pantalón o Jeans	Gris (sin aplicaciones ni rasgados). Se podrá usar en lugar de la falda en época de	Gris, corte tradicional.

	frío, excepto en ceremonias, actos y eventos especiales.	
Polerón sin capucha	Azul, Diseño especial del colegio	Diseño especial del colegio.
Calcetas o Pantys	Color Gris	Libre elección
Zapatos o zapatillas	Negros	Negros
Polar con logo actual del colegio	Rojo, diseño especial del colegio.	Rojo, diseño especial del colegio
Parka con logo actual del colegio	Roja, diseño especial del colegio	Roja, diseño especial del colegio.
Delantal	Nivel parvulario, diseño libre elección- debe contar con identificación. 6º básico a IV medio, delantal blanco (uso obligatorio en las clases de laboratorio y cuando el docente lo indique en clases en educación tecnológica y artes visuales).	Nivel parvulario, diseño libre elección- debe contar con identificación. 6º básico a IV medio delantal blanco. (Uso obligatorio en las clases de laboratorio y cuando el docente lo indique en clases en educación tecnológica y artes visuales).
Cuellos – bufandas	Se autoriza solo durante los meses de invierno en colores gris o azul.	Se autoriza solo durante los meses de invierno en colores gris o azul.

3.3.2 El uniforme deportivo es:

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	DAMAS	VARONES	
Calzas o short	Azul Francia o negra.	Azul Francia o negro.	
Buzo con logo oficial del colegio.	Oficial, en diseño especial propio del colegio.	Oficial, en diseño especial propio del colegio.	
Polera con logo oficial del colegio.	blanca, diseño del colegio	blanca, diseño del colegio	
Zapatilla deportiva	A elección	A elección	

Notas:

- Las prendas de vestir deben estar debidamente marcadas con el nombre del alumno(a).
- El colegio no se responsabilizará por pérdidas de ropa u otros objetos de valor.
- Hasta 5° básico se autoriza el ingreso de los alumnos con buzo oficial los días que tengan la asignatura de Educación Física y/o Taller deportivo extra programático.
- De 6° básico a 4° medio, no está permitido el uso de ropa deportiva en la sala de clases. El alumno deberá cambiarse cada vez que realice actividad física.
- Existirá la posibilidad de usar, polera de piqué manga corta, a excepción de actos oficiales.
- Para todo acto oficial los alumnos deberán presentarse correctamente uniformados.

3.4.- Desplazamiento Y Uso De Infraestructura

Se establece como área de resguardo del establecimiento el área interna del colegio (edificio y patio interno). Esto implica una alta relevancia del punto 3.5.c que se señala posteriormente)

- 1. El estudiante se desplazará en el colegio haciendo uso de los accesos y espacios de acuerdo a lo señalado por los profesores e Inspectoría y respetando la señalética. De esta forma el alumno hará uso de todas las dependencias del colegio de acuerdo a la norma de cada sala, lugar o instalación.
- El estudiante se pondrá en fila frente a la sala de clases (Enseñanza Media) y esperará la llegada del profesor quién es encargado de acompañar dentro de la sala al comienzo de cada mañana, tarde y después de cada recreo.
- 3. Al hacer uso de la infraestructura del colegio el alumno/a debe ser respetuoso(a) con el aseo, contribuyendo con su mantención y cuidado tanto el mobiliario, infraestructura en general y el entorno.
- 4. El alumno hará uso de los baños correspondientes a su nivel (básica o media). En el caso de baño Unisex se utilizará baño correspondiente.
- 5. En caso de participar de la destrucción de la infraestructura el alumno deberá pagar y/o trabajar para su reparación o sustitución, además, de las sanciones disciplinarias que correspondan. Hará uso de todas las dependencias del colegio de acuerdo a la norma particular de cada sala.
- 6. El alumno utilizará la infraestructura del casino en los horarios establecidos.
- 7. El alumno hará uso de la biblioteca, salas y laboratorios respetando el reglamento que las rige, y en los horarios dispuestos para esto, infraestructura esencial Ley N° 20.536 sobre violencia escolar y Ley 21.128 Aula Segura.
- 8. Durante los recreos el alumno utilizará los espacios previstos para ello (patio cubierto, patio exterior, Biblioteca, sala de informática, eventualmente gimnasio). No podrá permanecer en los estacionamientos (fuera del área de resguardo), ni en la sala de clase, lo cual rige también para la hora de almuerzo. En todos estos espacios de convivencia promoverá un trato respetuoso con todos los alumnos (as) y personal del colegio.
- 9. A la hora de salida de clases, el alumno de primer ciclo Enseñanza Básica (1er y 2do básico) permanecerá al interior del recinto del establecimiento y estará autorizado/a salir una vez que el Profesor y/o el Inspector encargado de la vigilancia identifique a la persona que lo llevará. Si lo transporta un furgón, el apoderado deberá comunicarlo a comienzo del año escolar.

3.5.- Situaciones especiales:

- a. En caso que un alumno o alumna de enseñanza básica se retire junto a un compañero, el apoderado deberá comunicar a Vida escolar a través del inspector encargado de la salida de los alumnos.
- b. Alumnos y alumnas de 1ero y 2do Básico deberán ser retirados por el apoderado en la salida de clases.
- c. De 3ero Básico a 4to medio el alumno se puede retirar de forma autónoma salvo que el apoderado a través de una comunicación nos indique que el alumno debe permanecer en nuestra área de resguardo (Edificio y patio interno).
- d. En caso que un estudiante conduzca un vehículo motorizado en nuestras instalaciones. Es de responsabilidad del alumno y de su tutor legal contar con la licencia respectiva, en caso que un alumno o alumna sea sorprendido sin licencia de conducir vigente podrá ser denunciado.
- e. Si el alumno o alumna almuerza en el colegio, este no está autorizado(a) a retirarse durante el mediodía de la infraestructura interna del colegio.

3.6.- Uso De Objetos Personales

- 1. Durante los horarios de clases el alumno no podrá hacer uso de celulares ni de cualquier otro medio de comunicación o registro audiovisual. No podrá traer juguetes de ningún tipo. Tampoco podrá portar ni hacer uso de ningún elemento corto punzante o que pueda dañar a alguien. Al transgredir esta norma, el objeto será entregado a Inspectoría y su recuperación requerirá de una entrevista en la cual asistirá el alumno y su apoderado.
- 2. El porte y la pérdida de cualquier objeto de valor será de exclusiva responsabilidad del alumno/a ya que se recomienda no traerlos al colegio y esto se hará extensivo tanto para la estadía en el refugio Antillanca, salidas pedagógicas y extra programáticas, como en todas las actividades escolares relacionadas con el colegio.
- 3. El uso de aparatos sonoros (parlantes) tanto en espacios libres, como en la sala de clases no podrá ser utilizado si no cuenta con la autorización respectiva.

3.7.- Uso De Sustancias Tóxicas Y Conducta Relacional.

- 1. El alumno no podrá consumir, traficar ni comercializar ningún tipo de sustancia tóxica (tabaco, alcohol u otras drogas). El alumno/a asume las consecuencias disciplinarias y legales (en caso de tráfico de drogas) debido a estos comportamientos en el colegio, Antillanca o en cualquier instancia de representación de éste. Sin embargo, si tiene un problema de consumo de alcohol u otras drogas el alumno /a, podrá solicitar apoyo a la institución a la familia o personal de mi confianza del colegio (Profesor(a) Jefe, Psicóloga, Orientador/a, CPE o Dirección). Se prohíbe el uso del cigarrillo electrónico.
- 2. El alumno/a hará uso de la tecnología informática con fines educativos. No aprovechará estos medios para denigrar a las personas en redes sociales (Facebook, Instagram, Tik Tok, blogs, chat, mensajes, celulares, videos, etc.) Si se ve involucrado(a) en este tipo de conducta, amerita la suspensión y/o condicionalidad de la matrícula, además de una labor de reparación del daño provocado a quienes han sido objeto de este tipo de comportamiento. Esto será definido por la Dirección y los involucrados en sus consecuencias.
- 3. El alumno/a se compromete a no hostigar o amenazar a ninguna persona ni tampoco a discriminar por motivos sociales, raciales, religiosos o de cualquier tipo.
- 4. El alumno/a evitará situaciones de riesgo y no participará en juegos violentos que pongan en riesgo su

integridad física o moral o la de sus compañeros/as.

3.8.- Resolución De Conflictos

- 1. El alumno buscará resolver los conflictos mediante el diálogo, no se acepta el uso de la violencia o agresión verbal ni física.
- 2. En caso de un conflicto con compañero/as, el estudiante solicitará apoyo al profesor. En Enseñanza Media recurrirá al Profesor Jefe o de asignatura dependiendo del caso. Si esto resultara insuficiente se comunicará con Vida Escolar, con el CPE quien derivará el caso a mediación a Convivencia Escolar, Psicóloga Escolar o a Subdirección. La intervención del Director General será el último recurso a utilizar.
- 3. En caso de ser alumno de enseñanza básica y tener un conflicto con un profesor, es el apoderado quién deberá seguir el conducto regular descrito en el punto IV 4.2 "Responsabilidades de los Apoderados". En caso de ser alumno de Enseñanza Media deberá solicitar entrevista con CPE (Consejero principal de Educación) o Convivencia Escolar.
- 4. En caso de un conflicto en la sala será responsabilidad del Profesor Jefe intervenir. Si esto sucede fuera de la sala de clases, la intervención la podrá realizar cualquier adulto responsable miembro del personal de la institución quien derivará a Vida Escolar.

IV.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Tanto directivos, como docentes, asistentes de la educación y en general, todos los adultos de la comunidad, son formadores de los estudiantes.

Es parte de la responsabilidad de los adultos, generar condiciones para que los estudiantes desarrollen valores, hábitos y actitudes, en concordancia con los objetivos y principios de la educación, contemplada fundamentalmente en la Ley General de Educación¹, y el PEI del Colegio.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derechos y deberes, consagrados en la misma Ley General de Educación², a los que adhiere plenamente nuestra comunidad.

No obstante, lo anterior, creemos importante destacar particularmente algunos de ellos, según el rol que cumplen dentro de la comunidad, lo que va en plena concordancia con nuestro PEI.

4.1 Derechos de los estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación de calidad, que asegure el pleno desarrollo de sus capacidades intelectuales y a una formación valórica, concordante con los valores expresados en nuestro PEI.
- Acceder a una formación integral en las dimensiones cognitivas, afectivas, sociales y morales.
- Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, cualquiera sea la causa de dicho trato diferenciado: origen familiar; raza; identidad de género u orientación sexual; nivel socioeconómico o cultural; opiniones políticas; opciones religiosas, discapacidad física o mental, cualquiera sea su naturaleza u origen, necesidades educativas especiales, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, transitoria o permanente.
- Que sea respetada su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir orientación y apoyo académico para conseguir el máximo desarrollo personal, según sus capacidades, necesidades, aspiraciones e intereses.
- De manera especial, se apoyará y acompañará a los estudiantes con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, con carencias sociales o culturales y necesidades educativas especiales.
- Solicitar al Profesor(a) Jefe conocer su registro de observaciones en el libro de clases y expresar discrepancia en caso de ser necesario, por escrito.
- Conocer oportunamente los horarios y actividades que debe realizar en el colegio así como sus eventuales cambios. Recibir oportunamente información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, reconocimiento a sus fortalezas y apoyo en aquellos aspectos en que muestre debilidades.
- Estudiar y desarrollar sus actividades en un ambiente seguro e higiénico, de acuerdo con lo que se establece en el Capítulo sobre *Regulaciones en el ámbito de la Seguridad*.
- Participar, elegir y ser elegido, en el Centro de Alumnos del colegio, los alumnos de 7° a 4° medio, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes y delegados de curso, en los términos establecidos en los correspondientes reglamentos de los centros, así como en otras actividades o iniciativas de las cuales quiera ser parte el estudiante, siempre que se ajusten a los valores del PEI del colegio.
- Hacer uso responsable de la infraestructura del colegio de acuerdo a las formas y tiempos previsto para ello.

_

¹ Ley N° 20.370, artículo 3.

² Ley N° 20.370, artículo 10.

- Ser escuchado y emplear los conductos regulares en caso de conflicto.
- Obtener la orientación vocacional que requiera.
- Participar, elegir y ser elegido en el Centro de Alumnos de acuerdo a lo establecido en el reglamento de esta entidad.
- o La protección y atención inmediata en caso de enfermedad y uso del seguro de accidente.

4.1.1 Deberes de los estudiantes:

- o Respetar y comprometerse con el PEI, el reglamento interno y Manual de Convivencia del establecimiento.
- o Tener un comportamiento de acuerdo a los valores del proyecto educativo institucional.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa para crear un clima de sana convivencia y solidaridad, que favorezca la integración y el trabajo escolar.
- Demostrar compromiso frente a las tareas, trabajo y otras asignaciones que le indiquen sus profesores, manteniendo un comportamiento respetuoso que favorezca el desarrollo de clases y otras actividades escolares.
- Actuar con honestidad frente a los trabajos y tareas que sus profesores les asignen.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; en la formación académica y valórica.
- Asistir a clases; cumplir el horario lectivo; seguir las orientaciones internas del colegio y asistir responsablemente a las citaciones emanadas de los diversos servicios que ofrece el colegio Psicopedagogía, Psicología, Orientación u otros.
- Respetar y conservar la ubicación o puesto de trabajo dentro del aula que ha dispuesto el profesor a cargo, particularmente cuando existen razones pedagógicas, déficit atencional; dificultades auditivas, visuales y cualesquiera otras que impliquen una necesidad educativa especial. (NEE)
- Cuidar y mantener el orden y la limpieza de la sala de clases y de su puesto de trabajo durante toda la jornada escolar, procurando siempre trabajar en un ambiente limpio que genere condiciones para el aprendizaje.
- Cuidar y mantener la limpieza y conservación del mobiliario escolar e infraestructura en general, como: luminarias, vidrios, ventanales, cortinas, y material didáctico asignado para el proceso de enseñanza aprendizaje. Todo daño que se cause, deberá ser reparado por el o los responsables.
- Participar responsablemente, según la planificación que realice cada profesor jefe, en los comités para apoyar el quehacer pedagógico y reforzar la convivencia en el aula.
- o Respetar la autoridad del (la) profesor (a)

4.2 Derechos de los docentes:

o Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
 Las eventuales vulneraciones a este derecho, y procedimientos a aplicar, se encuentran comprendidos en el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia³.
- Ser respetados, escuchados y recibir un trato deferente de los estudiantes, padres y apoderados y demás miembros de la Comunidad Educativa.

³ Ver Anexo. Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia.

- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el PEI.
- Recibir capacitación oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes.
- Ser escuchados por la dirección, docentes, y apoderados del colegio.
- Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de ésta con la comunidad.
- Los derechos en el ámbito laboral, se encuentran expresamente consagrados en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad⁴
- o Trabajar en un ambiente físico, higiénico y seguro.

4.2.1 Deberes de los docentes:

- o Tener una conducta coherente con los principios y valores del PEI.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Preparar y entregar las clases bien planificadas, con metodologías que permitan a sus estudiantes desarrollar distintas habilidades.
- Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes, comprometiéndose en los resultados de los objetivos institucionales.
- o Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- o Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del Colegio como los derechos de los estudiantes, velando porque éstas se cumplan.
- Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia.
- Tener un trato respetuoso y en un marco de formalidad con los estudiantes. De realizarse encuentros con uno o más estudiantes fuera del horario escolar, estos deberán realizarse de preferencia al interior del establecimiento. Si ocurren fuera de él, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.
- Tener un trato sin discriminaciones de ninguna naturaleza con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Mantener una comunicación permanente y oportuna con los padres y apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y seguridad de los estudiantes.
- O Utilizar con los padres y estudiantes, solo los canales formales de comunicación, debidamente establecidos por el colegio.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los estudiantes y sus familias.
- En caso que el profesor conozca o sea informado de una situación de agresión, sea cual fuere, debe gestionar e informar a través de un correo electrónico a Dirección, Encargado/a Convivencia, CPE con el fin de tomar las medidas correspondientes.

_

⁴ Ver Anexo. Reglamento de Orden Higiene y Seguridad. Año 2022

- o Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la dirección del establecimiento determine.
- Mantener al día los documentos relacionados a su función, libros de clases, asistencia, corrección de trabajos y evaluaciones, etc.
- Frente a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser un delito y se debe denunciar: De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, los profesionales de la educación deberán cumplir con la obligación de denunciar este tipo de hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, la labor investigativa es exclusiva del Ministerio Público. La denuncia debe realizarse en el más breve plazo posible, una vez que usted se ha enterado de la situación. Las instituciones que reciben las denuncias son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Tribunales con Competencia Penal. Para realizar la denuncia, no necesita ir con el niño, niña o adolescentes, así como tampoco se requiere de la autorización de los padres o apoderados del mismo.

Asimismo, como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, <u>cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole, cometidos al interior del establecimiento educacional.</u>

4.3 Derechos de los Padres y Apoderados:

- Ser atendidos y escuchados por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, en los horarios establecidos, salvo situación de emergencia.
- o Recibir un trato deferente y cordial, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo (a) mediante informes oficiales y entrevistas con los responsables del proceso.
- 4. Conocer toda la normativa que rige en el Establecimiento, muy particularmente el PEI y el Reglamento Interno publicado en la página Web Oficial del Colegio (www.afosorno.com).
- Conocer los protocolos de actuación y la forma como el establecimiento abordará situaciones, tales como: accidentes escolares, abuso sexual y conductas de connotación, consumo de drogas, violencia escolar, salidas pedagógicas, embarazo, maternidad y paternidad, entre otras situaciones que pudieran afectar a los estudiantes.
- o Participar en actividades de apoyo a los objetivos del proceso enseñanza aprendizaje.
- o Representar a su hijo (a) en todas las instancias en que se requiera.
- Frente a la ocurrencia de conflictos, participar en los procedimientos e instancias implementadas por el colegio destinadas a gestionar de manera constructiva este tipo de situaciones.
- o Formar parte activa del Centro de Padres y Apoderados del Colegio, elegir y ser elegido dentro del directorio u otros cargos que se requieran.
- Ser informado del conductor regular a seguir en situaciones específicas de denuncias, inquietudes, consultas o reclamos.

4.3.1 Deberes de los padres y apoderados.

o Adherir al PEI del establecimiento, conocer y respetar el manual de convivencia.

- El apoderado se compromete a realizar en tiempos y forma el proceso de matrícula de los alumnos/as,
 el que se formaliza con la suscripción y firma del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales y
 la correspondiente anotación del alumno/a en Schooltrack y SIGE.
- El apoderado se compromete a respetar y cumplir el contrato de prestación de servicios, realizando los pagos por mensualidad y otros ítems en forma oportuna, evitando la morosidad, o la acumulación de deuda por cualquier concepto (materiales, libros, exámenes, talleres, fondo solidario, etc). Todos los cargos son conocidos e informados en forma expresa durante el proceso de matrícula. El incumplimiento total o parcial de esta obligación de pago, liberará al Colegio para no renovar la matrícula en caso de mora o saldos adeudados por algún concepto.
- Respetar el conducto regular, establecido en este Reglamento para presentar reclamos, denuncias o simplemente inquietudes, pedir orientación, etc. Las sanciones a apoderados que realizan denuncias sin fundamentos o que no tienen lugar en superintendencia de educación, se remitirán a procedimientos del art. 65 de la ley 21.529⁵ de la calidad de educación.
- Solicitar entrevista con los Profesores jefes, de asignaturas, Inspectoría u otro profesional o autoridad del Colegio, según los horarios establecidos, el que será dado a conocer en la primera reunión de curso por parte del Profesor (a) jefe.
- Asistir a las reuniones de apoderados (solo el apoderado titular) fijadas y organizadas por el Colegio, comunicando por escrito al profesor jefe, cuando en casos de fuerza mayor no pueda asistir para enviar al apoderado suplente o deberá concurrir a la citación que se hará, en la hora de atención de apoderados del profesor jefe.
- Acompañar a su hijo(a) durante su proceso educativo y apoyar particularmente para la superación de sus dificultades
- Responsabilizarse y reparar los daños en los bienes del colegio o de sus compañeros que su hijo(a) hubiere provocado, por descuido o de manera intencional.
- Participar e integrarse a las actividades educativas que el Colegio invita, como forma de apoyo integral hacia su pupilo (a).
- Respetar las normas de seguridad del colegio, particularmente en cuanto al acceso al local escolar y el retiro de estudiantes, con el objeto de asegurar la mayor protección de los estudiantes. Por lo anterior, los(as) apoderados(as) no tienen libre acceso a las dependencias del Colegio, y deben ser previamente autorizados.
- Velar porque la asistencia a clases de su pupilo(a) sea diaria y puntual, comprometiéndose a justificar personalmente y/o forma telefónica, de acuerdo a los procedimientos establecidos en Vida Escolar, las inasistencias y retiros.
- o Supervisar diariamente la presentación, uso de uniforme escolar y aseo personal de su pupilo (a).
- Comprometerse y apoyar a su pupilo(a) para que mantenga un buen rendimiento en todas las asignaturas del plan de estudio, supervisando a diario sus obligaciones con el Colegio, tales como: pruebas, trabajos de investigación entre otros. El tipo de apoyo dependerá de la edad del niño(a).
- Se mantendrá informado(a) y colaborará en el proceso educativo de su hijo(a). Para ello utilizará todas las vías disponibles incluido el SchoolNet lo cual no lo exime de la participación presencial en las distintas actividades solicitadas ej., reuniones de apoderados como acudir a las citaciones a que sea

[20]

⁵ Artículo 65.- Si el Director Regional o el Superintendente, mediante resolución fundada, establecen que la denuncia carece manifiestamente de fundamentos, podrán imponer a quien la hubiere formulado una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM, atendida la gravedad de la infracción imputada.

- convocado por el colegio. Cuando excepcionalmente no pueda participar, deberá justificar la ausencia e informarse de lo tratado.
- Durante la jornada de clases, el apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa del colegio con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas. Sólo podré acceder al interior del establecimiento previa autorización respectiva en recepción y firma del libro de registros de identificación de visita, llenando sus datos usando además la identificación que el colegio lo suministre (si lo determinase).
- A fin de desarrollar la responsabilidad y autonomía de los estudiantes, la recepción del colegio NO recibirá de parte de los apoderados útiles y/o materiales escolares.
- En caso de enfermedad de su hijo(a) será informado oportunamente para que éste sea retirado por el apoderado. Esto quedará registrado en sistema schooltrack.
- o <u>En caso de retiro del alumno por parte del apoderado durante la jornada escolar, este deberá ser</u> comunicado en Retiros y Salidas de Estudiantes del colegio en formato digital utilizando Schoolnet.
- El apoderado informará al colegio en caso de una enfermedad contagiosa de alto riesgo de su hijo/a.
 Entregará a Vida Escolar los certificados médicos que justifican la ausencia del estudiante.
- Comprometerse por entregar una alimentación saludable y atención de salud para su hijo, adecuadas a las necesidades de un estudiante(a) en etapa escolar.
- Hacer devolución inmediata de todo el material que no pertenezca a su pupilo(a), y que llegue a su hogar, aunque éste sea insignificante.
- O Derivación a Redes de Apoyo y seguimiento: En el caso de los alumnos que presenten dificultades en su conducta o en el ámbito académico, el apoderado deberá solicitar o será convocado por el profesor jefe con el fin de poder definir el apoyo que el alumno necesita y derivarlo eventualmente al equipo de apoyo del establecimiento. Este equipo tendrá, además, la facultad de derivar al alumno a un seguimiento externo, en el caso que así se requiera.
- Los informes de naturaleza psicológica, neurológica o psiquiátrica el apoderado se los hará llegar al profesor jefe, tanto en Maternelle, Enseñanza Básica y Media, quien los entregará a su vez al coordinador del equipo de apoyo del establecimiento. Estos informes deben ser entregados a la brevedad una vez que el apoderado lo reciba con plazo máximo de 48 hrs. desde su emisión. Las sugerencias y orientaciones de los informes profesionales serán seguidos respetados por los apoderados y se pondrán en marcha en el Colegio desde el momento de la recepción del documento y no se aplicarán indicaciones de manera retroactiva.
- En relación a la Autorización difusión de imagen, voz o video de su hijo(a), debe llenar el formulario respectivo al inicio del año escolar.
- El apoderado debe respetar las vías del flujo vehicular y estacionamientos para apoderados además de circular a una velocidad prudente propia de un espacio con niños.
- o El apoderado debe estar atento(a) a responder las comunicaciones enviadas por el colegio.
- o Promoverá el diálogo y comunicación directa con el Profesor(a) Jefe para mantenerse informado del proceso educativo de su hijo(a) y retirar oportunamente sus informes de calificaciones.
- o <u>Informar por escrito a la dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con visitas o</u> retiro de su hijo (a) de clases y de cualquier cambio de apoderado, teniendo que ratificarse esta última decisión personalmente registrado oficialmente en el mismo.
- o Será deber del apoderado contar con al menos un apoderado suplente

- No se permiten actos de incivilidad ni agresiones verbales o físicas, esto resulta desafortunado e inaceptable. Como apoderado debe velar por mantener siempre el respeto y un cordial entendimiento entre adultos y por ende con alumnos. Se debe dar el ejemplo y son éstos los valores de respeto y civilidad los que debemos transmitir a los más jóvenes. Si no cumple con esta norma, debe aceptar las sanciones que la dirección o el comité de disciplina le impongan.
- En caso de utilizar las redes sociales con información de estamentos, funcionarios o alumnos, estas serán utilizadas para solicitar, comunicar y entregar información, en ningún caso para involucrar opiniones, calificaciones o juicios referentes a otros miembros de nuestra comunidad educativa, alumnos/as, familias o funcionarios. Si no cumple con esta norma, debe aceptar las sanciones que la dirección o el comité de disciplina impongan.
- Deberá velar por que su hijo(a) evite realizar cualquier tipo de violencia hacia cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea física, psicológica, de connotación sexual o a través de las redes sociales (Ley N° 20.536 sobre violencia escolar y Ley 21.128 Aula Segura).
- El Colegio solicita a los padres y apoderados de nuestros(as) alumnos(as) a no facilitar el consumo de bebidas energéticas de los niños y jóvenes.
- El apoderado podrá hacer uso de la infraestructura escolar en los espacios y tiempos previstos para los apoderados, previa autorización de la Dirección.
- Durante las reuniones de curso u otras a desarrollarse en el establecimiento, los padres y apoderados, deberán:
 - a) Respetar la autoridad del (la) profesor (a) o quien dirija la reunión, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, secretario, tesorero o delegados).
 - b) Contribuir a la armonía y no abordar de manera violenta o agresiva los conflictos.
 - c) Aceptar los acuerdos, cuando éstos hayan sido aprobados por mayoría de los asistentes.
 - d) Utilizar un lenguaje respetuoso, sin utilizar garabatos ni palabras ofensivas.
 - e) Respetar los turnos del habla, evitando interrumpir, considerando una norma fundamental para el logro de un clima de respeto favoreciendo la convivencia.
 - f)Cumplir con los compromisos adquiridos como integrante del Centro General de Padres y Apoderados.
 - Apoderado debe asistir a las citaciones extraordinarias realizadas por el establecimiento en lo representadas por Profesor de asignatura, profesor jefe, Rectoría, Inspectoría general, Dirección Académica, Convivencia Escolar.

<u>Nota:</u> de no ser cumplidos estos deberes, nuestro colegio tendrá la potestad de aplicar medidas sancionatorias o de apoyo psicosocial como: prohibición de ingreso al establecimiento, cambio de apoderado o participación obligatoria de formación para padres.

4.4.- Derechos de los asistentes de educación:

- o Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa.
- o Realizar sus actividades en un ambiente de higiene y seguridad.
- Ser parte de una comunidad donde sea escuchado, acogido y sean consideradas sus propuestas y opiniones.
- o Ser tratados con deferencia por todos los integrantes de la Unidad Educativa.
- No realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.
- o Contar con los elementos materiales y de trabajo necesarios para realizar su importante labor.

4.4.1 Deberes de los asistentes de la educación.

- Tener un trato respetuoso y no discriminatorio con el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Ser conscientes que, en su calidad de adultos de la comunidad, también cumplen un rol formativo en relación con los estudiantes.
- Ser coherentes con los principios y valores del PEI.
- o Ejercer su función en forma idónea, eficiente y responsable.
- o Comprometerse con el cuidado de los recursos materiales.
- o Respetar las regulaciones y normas internas del Colegio.
- o Velar porque se cumplan las Reglas del Colegio y colaborar con sus colegas en asegurar su aplicación.
- Los derechos y deberes propios de su contrato de trabajo, se encuentran consignados en el reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.⁶
- Frente a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser un delito y se debe denunciar: De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, los profesionales de la educación deberán cumplir con la obligación de denunciar este tipo de hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, la labor investigativa es exclusiva del Ministerio Público. La denuncia debe realizarse en el más breve plazo posible, una vez que usted se ha enterado de la situación. Las instituciones que reciben las denuncias son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Tribunales con Competencia Penal. Para realizar la denuncia, no necesita ir con el niño, niña o adolescentes, así como tampoco se requiere de la autorización de los padres o apoderados del mismo.

Asimismo, como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole, cometidos al interior del establecimiento educacional.

- Intervenir en situaciones de conflicto utilizando el diálogo y los conductos regulares. Tal como lo prevé la ley 20.536 sobre violencia escolar, el colegio cuenta con un Comité de Buena Convivencia Escolar formado por el Director, el Consejero Principal de Educación (CPE) y encargado de la Vida Escolar, equipo Convivencia Escolar, representantes del Centro de Padres, representantes del centro de alumnos, Coordinador/a GAP, y un profesor de cada nivel Maternelle, E. Básica y E. Media.
- o Colaborar con la mantención y conservación de la infraestructura del colegio.
- Cumplir con los horarios y actividades que corresponde realizar en el colegio. No se hará uso de celulares durante las actividades pedagógicas y avisaré oportunamente la suspensión de actividades escolares.
- Como profesor, debe mantener al día el libro de clases (LCD) en lo que dice relación con el registro de asistencia, firmas, atrasos, observaciones, contenidos y calificaciones. En caso de ausencia se mantendrá al alcance del alumnado contenidos y actividades permanentes que permitan el accionar de la clase.
- El profesor debe cumplir con la entrega de planificaciones curriculares y los plazos establecidos para las evaluaciones e informes que sean solicitados, además de registrar las calificaciones en las fechas fijadas por la Dirección.

_

⁶ Ver Anexo. Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

V.- MARCO NORMATIVO, CONSTANCIAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

5.1 Comité De Buena Convivencia Escolar

La ley N° 20536 del 17/09/2011 define la Convivencia Escolar como la coexistencia armónica de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

De acuerdo con la LSVE corresponde al Comité de Buena Convivencia Escolar estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. En el establecimiento este comité será de carácter consultivo respecto a estas materias, estará conformado y tendrá las siguientes funciones de acuerdo a su protocolo específico el que se encuentra disponible en la página web del colegio: www.afosorno.com

5.2.- Faltas Disciplinarias y Consecuencias Frente al Respeto y/o Transgresión a los Valores y Normas del Colegio Normas de un Justo y Debido Proceso

- a) El Lycée Claude Gay de Osorno se rige por procedimientos y normas que garantizan a todos los miembros de la comunidad educativa un trato justo, el derecho a ser escuchados y a ponderar tanto las circunstancias que atenúan las faltas como también aquellas que las agravan.
- b) Las normas de convivencia se aplicarán diferenciando el grado de madurez, desarrollo y grupo etáreo de los alumnos/as, particularmente:
 - Maternelle: En este ciclo pretende la no aplicación de sanciones ni medidas disciplinarias. En caso de existir alteraciones a las normas de convivencia escolar contenidas en el Marco de Convivencia, se considera la aplicación de medidas de carácter formativo, luego de medidas formativas, pueden coexistir medidas disciplinarias.
 - Escuela Primaria y Escuela Secundaria: En el Lycée Claude Gay de Osorno frente a las faltas cometidas por los alumnos, se adoptan medidas con un foco preventivo, pedagógico y correctivo a las que se denominará "consecuencias disciplinarias".
- c) Antes de la aplicación de una consecuencia disciplinaria es necesario conocer la versión de todos los involucrados quienes tienen derecho a ser escuchados. Podrán realizar sus descargos por escrito.
- d) El apoderado debe seguir los conductos regulares establecidos por el Lycée Claude Gay de Osorno para la resolución de conflictos, revisión y aplicación de las consecuencias disciplinarias.
- e) Las consecuencias disciplinarias serán aplicadas por los Profesores, CPE, Inspectores y Dirección. Cabe destacar que es responsabilidad del profesor de asignatura y/o profesor jefe en coordinación con Inspectores y/o CPE la aplicación de las consecuencias en todo lo relativo a la conducta en la sala de clases.
- f) Es responsabilidad de Vida Escolar (CPE e Inspectores) la aplicación de consecuencias relativas al comportamiento fuera de la sala de clases, lo cual incluye aquellas relativas a atrasos y ausencias. Las consecuencias propuestas para cada falta no son excluyentes entre sí, por lo tanto, a una falta puede corresponder una o más consecuencias disciplinarias.

5.3.- Sistema De Constancias Y Consecuencias Disciplinarias

El Colegio ha elaborado un sistema de constancias (anotaciones), mediante las cuales los Profesores, Vida Escolar (CPE, Inspectores), Directores, Psicólogas y psicopedagogas podrán notificar a través del libro de clases o por escrito y posteriormente al Apoderado de conductas que ameritan ser reconocidas o sancionadas. En caso de discrepar con alguna anotación o sanción, el alumno tendrá la oportunidad de dar a conocer su opinión ante el Consejo de Profesores o Consejo de Disciplina, ello sin perjuicio del derecho a apelación reconocido en este Manual de Convivencia. Las constancias positivas reconocen y valoran las actitudes y conductas sostenidas en el tiempo y que conforman tanto una adhesión a nuestro marco valórico, como las actitudes que se despliegan en el proceso de formación y de enseñanza aprendizaje así como la internalización de las normas de nuestro colegio. En caso de no estar presentes y de iniciar un proceso de cambio que evidencie una mejoría en cualquiera de estas dimensiones, el alumno(a) también podrá acceder a ese reconocimiento cuando el esfuerzo se ha mantenido en el tiempo. Las faltas consignan la transgresión a las normas de nuestro establecimiento y se desglosan en 5 niveles con sus correspondientes consecuencias. Tal como se señala en los derechos de los alumnos y apoderados, siempre existirá la oportunidad de ser escuchado respecto de las sanciones que el colegio determine.

Código de situaciones observadas y constancias disciplinarias:

- A. Positivas.
- B. Faltas.
- C. Faltas Graves.
- D. Faltas Extremadamente Graves.
- E. Observación de Situaciones Especiales

A. Positivas:

- 1. El alumno/a se destaca por su presentación personal y uso del uniforme.
- 2. Ha mantenido sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.
- 3. Ha manifestado una actitud de respeto y colaboración con sus profesores.
- 4. Ha demostrado capacidad para reconocer sus errores y trata de enmendarlos.
- 5. Ha evidenciado en su comportamiento una actitud de respeto, colaboración y
- 6. solidaridad para con sus compañeros/as de curso.
- 7. La preocupación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios es destacable. Ha tenido excelente participación en clases.
- 8. Es destacado por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del colegio. Ha tenido excelente participación en actividades extraprogramáticas o de representación del colegio.
- 9. Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio. Ha demostrado gran responsabilidad en los compromisos asumidos con el curso.
- 10. Ha demostrado gran responsabilidad en los compromisos asumidos con el Colegio. Ha manifestado un gran interés por la asignatura.
- 11. Ha evidenciado capacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y respeto por el otro(a). Otras conductas que merezcan ser destacadas como positivas.

Cada fin de bimestre aquellos alumnos sobre 3 anotaciones positivas, se deberá enviar reconocimiento por escrito al apoderado, el encargado de reportar esta información es el profesor jefe. En ceremonia premiación el profesor jefe reconocerá con diploma al alumno por curso, que se destaque en esta categoría, siempre y cuando el alumno no tenga anotaciones negativas.

B. Faltas:

- 1. Llegar atrasado/a clases.
- 2. Vestimenta que no corresponde al uniforme reglamentario y/o la presentación personal es inadecuada.
- 3. No traer los útiles de trabajo.
- 4. No cumplir con las tareas, trabajos escolares, entre otros aspectos.
- 5. Su comportamiento entorpece el desarrollo de la clase.
- 6. Uso audífonos, celular, tablet, o computador sin autorización.
- 7. Comer o dormir en clases.
- 8. No traer ni usar material escolar o conservarlos en mal estado.
- 9. No traer comunicaciones firmadas por el apoderado.
- 10.No justificar la ausencia a clases y/o reforzamiento.
- 11. Esconder objetos a compañeros o personas, si como consecuencia de esta acción los objetos resultan dañados o perdidos, será considerado falta grave (se deberá reponer lo dañado).
- 12. Vender productos o no solicitar autorización a Dirección para la venta en los eventos específicos del establecimiento.

B.1.- Consecuencias Disciplinarias Faltas:

Las faltas por no traer tareas, entrega de trabajos se deben gestionar por el profesor, advirtiendo al apoderado directamente.

- o Amonestación oral (sin registro escrito).
- o Amonestación escrita en el libro de clases.
- o Comunicación al apoderado.
- o Confección y presentación de un Trabajo reflexivo relativo a la falta, el cual puede ser evaluado.
- Cuando un profesor de asignatura registre una segunda observación en disciplina o responsabilidad en un mismo alumno debe informar por escrito al apoderado de la situación.
- Sobre Retiro del celular en caso de uso no autorizado en clases. Si el alumno se niega a su entrega será considerada como falta grave. Vida escolar convocará al apoderado. Se recuperará el celular de acuerdo con las normas contempladas en el anexo.

C. Faltas Graves:

- 1. El alumno(a) ha contestado en forma insolente o manifestando actitudes irrespetuosas o groseras hacia un Profesor(a) o cualquier otro miembro no-docente del Colegio.
- 2. El alumno(a) se burla de sus compañeros y ha atentado contra su integridad psicológica y dignidad.
- 3. El alumno(a) ha faltado a evaluación y se ha reincorporado sin justificativo escrito o certificación médica.
- 4. El alumno(a) ha actuado en forma deshonesta durante una evaluación ("copiar" y/o "soplar") o ha presentado trabajos ajenos como propios. Nota Máxima 2.0 sin derecho a repetir trabajo o evaluación.
- 5. El alumno(a) ha dañado, destruido y/o mal utilizado material y/o instalaciones del Colegio (incluye rayar

- o dibujar la cubierta de mesas o sillas del colegio).
- 6. El alumno(a) ha intimidado a sus compañeros a través de amenazas.
- 7. El alumno(a) ha faltado a clases sin conocimiento de su Apoderado.
- 8. El alumno se retira del Colegio antes del término de la jornada de clases sin autorización.
- 9. El alumno(a) ha salido de la clase sin autorización y/ o permanezco fuera de la sala durante la realización de clases.
- 10. El alumno(a) ha sido sorprendido consumiendo cigarrillos y/o alcohol en dependencias del Colegio, en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso, Antillanca, Celebraciones en el Colegio, etc.
- 11. El alumno(a) ha lanzado piedras, bombas de agua, huevos u otros elementos, perjudicando la integridad de mis compañeros, personal o dañando la infraestructura de la institución.
- 12. El alumno(a) porta elementos corto punzantes o de cualquier otro tipo que revisten un riesgo a la integridad física de la comunidad escolar.
- 13. El alumno(a) se ha negado a rendir una evaluación.
- 14. El alumno(a) entorpece el desarrollo de la clase en forma reiterada afectando el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 15. El alumno(a) manifiesto en conductas afectivas de pareja (Ejemplo: pololeo), un comportamiento inadecuado al contexto que no corresponde al ambiente propio de las actividades escolares.
- 16. El alumno(a) capta imágenes o graba sonidos y/o conversaciones (con cámaras, teléfonos celulares u otros aparatos) de funcionarios, docentes o compañeros (comunidad educativa en general) sin su debido consentimiento; y será considerada falta extremadamente grave si son mal utilizadas o subida a redes sociales.
- 17. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores de acuerdo a los criterios establecidos por el equipo de dirección.

C.1.- Consecuencias Disciplinarias De Faltas Graves:

- Obligatoriamente amonestación escrita (libro) y el Profesor Jefe citará al Apoderado para comunicarle la situación.
- o Prohibición de ir a Antillanca. Asistencia del alumno/a los días por la tarde luego de clases, miércoles en la tarde o sábados para labores de reforzamiento, trabajo suplementario de reflexión relativa a los hechos, y/o realización de trabajos pedagógicos o en beneficio de la comunidad escolar.
- o Entrevista con el Apoderado y Alumno/a. Si no pudiese asistir a la citación pese a tener justificación será citado nuevamente pero a dos convocatorias, vale decir se le agrega una más.
- O Suspensión de clases por uno, dos, tres o más días, dependiendo de la gravedad de la falta o la acumulación de las anotaciones.
- o Advertencia de condicionalidad.
- La acumulación de anotaciones graves puede, de acuerdo a los antecedentes, activar la condicionalidad de matrícula.
- Cuando el alumno tenga o sobrepase las 3 anotaciones, el apoderado recibirá una notificación correspondiente y podrá ser citado a entrevista con el CPE en virtud de la gravedad de las anotaciones.
 Se dejará constancia escrita de la entrevista y el alumno/a deberá realizar trabajo académico especial fuera de la jornada escolar.
- Cuando el alumno tenga o sobrepase las 5 anotaciones en disciplina o responsabilidad, el alumno y el apoderado serán citados por el CPE para firmar un compromiso escrito de colaboración con el colegio para que no se sigan repitiendo estas situaciones.

o Podrá evaluarse, la eventual NO participación del alumno en actividades como: Interalianzas, talleres o competencias deportivas representando a la institución.

D. Faltas Extremadamente Graves:

- 1. El alumno/a ha agredido físicamente a otra persona, sea ésta compañero o funcionario del Colegio.
- 2. El alumno/a ha hurtado o abusado de la confianza para sustraer especies ajenas.
- 3. El alumno/a ha calumniado o injuriado a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos (ej. subir o intercambiar información y/o imágenes a Internet) sean estos compañeros o funcionarios del Colegio, con perjuicio a su honorabilidad o tienen el propósito de ofender o maltratar.
- 4. El alumno/a participa y/o incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a la moral, física y/o psicológica de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar del Lycée Claude Gay.
- 5. El alumno/a ha falsificado, intervenido o manipulado indebidamente el libro de clases o cualquier otro instrumento de uso pedagógico.
- 6. El alumno/a ha presentado conductas reñidas con la moral y buenas costumbres.
- 7. El alumno/a ha consumido, traficado, vendido y/o distribuido drogas en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo; en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso, Antillanca, fiestas del Colegio, etc.
- 8. El alumno/a ha sustraído instrumentos evaluativos.
- 9. El alumno/a ha manipulado indebidamente elementos informáticos (ejemplos: blogs, videos, celulares etc.) PUBLICANDO o DIFUNDIENDO imágenes o sonidos, de personas o compañeros sin su debido consentimiento. Afectando a personas o a la institución.
- 10. El alumno/a ha discriminado por motivos raciales, religiosos, ideológicos o de género.
- 11. El alumno/a ha tenido conductas de exhibicionismo y/o acoso sexual.
- 12. El alumno/a no ha cumplido con las consecuencias disciplinarias originadas por sus faltas.
- 13. El alumno/a ha realizado o provocado acoso o maltrato a un compañero/a.
- 14. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores o la reiteración de las descritas como graves.

D.1.- Consecuencias Disciplinarias Faltas Extremadamente Graves:

Además de sostener una entrevista con el apoderado y alumno/a:

- Reparación del daño mediante trabajos escritos, socialización formativa en el aula o dirigido a otros cursos, disculpas públicas, etc.
- o Suspensión por uno, dos, tres o más días o suspensiones reiteradas de no haber cambios de conducta.
- o Condicionalidad. Esta medida puede ser determinada por Dirección y/o Consejo de Profesores.
- o La factibilidad de quedar excluido de la ceremonia de Licenciatura del establecimiento.
- Cancelación o No renovación de Matrícula para el año escolar siguiente. Esta medida se podrá aplicar a alumnos que se encuentren con su matrícula condicional, cometan faltas calificadas como extremadamente graves, reiteración de faltas graves o por consideraciones de carácter médico que afecten al alumno(a) en este caso debidamente respaldado por un informe del profesional tratante.
- También se podrá aplicar a alumnos con matrícula condicional que por más de un año continúan sin mejorar o cambiar las conductas por las cuales fueron puestos en esa situación y que de perseverar en ellas constituye un peligro para sus compañeros de curso y el resto de la comunidad educativa.
- o La medida de Cancelación, o no renovación de matrícula sólo podrá ser adoptada por el Consejo de

Profesores del curso, en cualquier época del año escolar y se comunicará al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados de manera personal y/o mediante carta certificada. En este caso, deberá haberse escuchado previamente a los padres y/o apoderados y haber escuchado, ponderado y evaluado los antecedentes que éstos hayan aportado. Además, deberá levantarse un Acta de las reuniones sostenidas entre las autoridades del Colegio y los padres y/o apoderados del alumno. De esta medida se podrá solicitar reconsideración del Director del Lyceé Claude Gay de Osorno, quien resolverá. Se aplica cuando el alumno comete falta extremadamente grave o reiteradas faltas graves La solicitud de reconsideración deberá interponerse dentro de 48 horas siguientes a la fecha en que se comunicó la medida disciplinaria y el Director deberá resolverla dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción, la que será comunicada de manera personal al alumno, padres y/o apoderados, además se enviará carta certificada al domicilio que el alumno tenga registrado en el establecimiento.

- o Expulsión inmediata del Lycée Claude Gay de Osorno. Esta medida es excepcional y sólo se aplicará en caso que la falta cometida constituya un delito de conformidad a la legislación chilena, o vulnere gravemente los derechos, la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, en cuyo caso se procederá a realizar la denuncia respectiva. Esta decisión será comunicada por la dirección. La medida de expulsión inmediata sólo podrá ser revertida o ratificada (si existe apelación) por el Consejo de Disciplina⁷ y se comunicará al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados de manera personal y/o mediante carta certificada. En este caso, deberá haberse escuchado previamente a los padres y/o apoderados y haber escuchado, ponderado y evaluado los antecedentes que éstos hayan aportado. Además, deberá levantarse un Acta de las reuniones sostenidas entre las autoridades del Colegio y los padres y/o apoderados del alumno. La solicitud de reconsideración deberá interponerse dentro de los 48 horas hábiles siguientes a la fecha en que se notificó la medida disciplinaria y Consejo de Disciplina deberá resolverla dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción, la que será comunicada de manera personal al alumno, padres y/o apoderados, además se enviará carta certificada al domicilio que el alumno tenga registrado en el establecimiento.
- De la Citación al Consejo de Disciplina. Su resolución final puede tener como consecuencia, la no renovación de la matrícula para el año siguiente o la expulsión definitiva e inmediata. Para los efectos del párrafo anterior, el Consejo de Disciplina, tendrá carácter de instancia de apelación, el cual será convocado por el Director y está formado por: Director, Subdirección, CPE, Profesor Jefe, 2 profesores del respectivo nivel elegidos al azar, 2 representantes de los apoderados y 2 representantes del Centro de Alumnos. En esta instancia, el alumno y su apoderado podrán hacer los descargos y apelaciones a que haya lugar. La decisión de este Consejo es inapelable. Definidas las faltas disciplinarias y sus consecuencias, se podrán considerar los siguientes factores agravantes o atenuantes, al momento de aplicar la sanción.
- Todo alumno/a que sea suspendido por acumulación de anotaciones podrá recibir una carta de condicionalidad al finalizar el año, si el consejo de profesores así lo determinase. Las consecuencias disciplinarias serán aplicadas por los Profesores, CPE, Inspectores y Dirección. Cabe destacar que es responsabilidad del profesor de asignatura y/o profesor jefe en coordinación con Inspectores y/o CPE la aplicación de las consecuencias en todo lo relativo a la conducta en la sala de clases. Es responsabilidad de Vida Escolar (CPE e Inspectores) la aplicación de consecuencias relativas al comportamiento fuera de la sala de clases, lo cual incluye aquellas relativas a atrasos y ausencias.
- o Las consecuencias propuestas para cada falta no son excluyentes entre sí, por lo tanto, a una falta puede

⁷ El Consejo de Disciplina está conformado por el consejo de Profesores de curso es la entidad llamada a tomar las decisiones disciplinarias respecto a faltas graves o extremadamente graves.

- corresponder una o más consecuencias.
- Como Apoderado será citado(a) a las entrevistas por los Profesores de Asignatura, Profesores Jefes, CPE,
 Psicólogas, Inspectores del nivel correspondiente o Dirección Media o General. En la sección anotaciones del alumno se dejará un registro de la entrevista y se mencionan los acuerdos firmados por los que participen de la reunión. Todas las observaciones y anotaciones tendrán un carácter anual.

D.1.1 Ante Situación De Agresión Física - Enseñanza Básica

Definidas las faltas disciplinarias y sus consecuencias, se podrán considerar los siguientes factores agravantes o atenuantes, al momento de aplicar la sanción. Edad, rol y jerarquía: Existen grados de responsabilidad diferentes según la edad, rol que se cumple con el colegio y jerarquía de los involucrados.

- A medida que el alumno/a avanza en el sistema educativo desarrolla mayor autonomía lo cual implica también una mayor responsabilidad de sus acciones.
- Contexto, intereses y motivos: Ejemplo, en el caso de una agresión física es importante entender quiénes son los involucrados, los motivos para la agresión, la intencionalidad, etc.

Basados en estos puntos y observando este hecho, desde una mirada pedagógica, <u>en el caso de agresiones a nivel de Educación Básica</u> y principalmente en los ciclos uno, dos y tres (hasta 5to básica. Cuando se produce una agresión física se reporta tanto al profesor jefe como a Vida escolar, Convivencia Escolar y GAP (Grupo Apoyo Psicosocial) si corresponde. Junto con tomar medidas correctivas como conversaciones con los alumnos, o ser citado a trabajo suplementario, se maneja un registro de reportes con el cual si son repetitivos, el profesor jefe deriva a Convivencia Escolar y/o GAP quien atiende los casos de manera particular con protocolos internos y entrega tanto a los apoderados, a vida escolar como a los profesores los lineamientos para acompañar al alumno durante el proceso de modificación de conducta. Finalmente cabe destacar que este es el proceso que se lleva a cabo en situaciones de agresión física, no así, en el caso específico de acoso escolar donde el protocolo que se utiliza es el ahí descrito.

E. Observación De Situaciones Especiales

- 1. Los alumnos cuya matrícula esté condicionada no podrán ejercer cargo alguno en su curso o en el Centro de Alumnos, y su participación en actividades extraprogramáticas o de representación del establecimiento en eventos deportivos o culturales deberá ser autorizada por la Dirección. En caso de que el alumno condicional pertenezca a un curso que realice su gira de estudios, la Dirección y el Consejo de Profesores podrán autorizar su participación en ella una vez analizada la evolución de su comportamiento.
- 2. El ámbito de aplicación disciplinaria del presente manual está restringido a las actividades dentro del establecimiento (incluido Antillanca) y aquellas organizadas o patrocinadas por nuestra institución (gira de estudios). No obstante, toda situación que comprometa aspectos valóricos de nuestros alumnos en cualquier circunstancia o lugar, serán eventualmente seguidas y posiblemente sancionadas en el entendido de que es parte de la tarea formativa del colegio con los alumnos.
- 3. Los reclamos que se interpongan respecto de la aplicación del presente manual, como aquellos casos o situaciones no contempladas en él, serán evaluadas y resueltas por el Consejo de Disciplina. Los reclamos deben ser presentados por escrito a la Dirección. Es deber de todos los apoderados del Colegio establecer y mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad escolar. La transgresión de estos principios dará derecho al colegio para exigir el cambio de apoderado

- por quien otorgue a la comunidad mayores garantías en el respeto necesario para la buena convivencia escolar- y en su forma más grave no renovar la matrícula de una familia. De no existir la posibilidad de cambio, la Dirección podrá limitar la participación del apoderado a ciertas instancias de su relación con el colegio.
- 4. Cuando un alumno(a) tenga un diagnóstico médico que indique o sugiera el retiro del establecimiento y/o su permanencia constituya un riesgo para el resto de la comunidad educativa, se procederá a la suspensión de clases por tiempo indefinido y de perseverar las circunstancias se procederá a la no renovación de matrícula para el año siguiente. El Colegio podrá llamar al apoderado para que proceda a retirar al alumno que durante la jornada de clases presente síntomas de crisis asociadas a desregulación emocional y no responda a la normativa del colegio, de este manual y que requiera ser atendida por su apoderado y/o médico tratante.

5.4 En Relación A Sanciones Formativas Proporcionales A La Falta:

Las sanciones, para ser formativas, reparadoras y efectivas, deben ser coherentes con la falta y se aplicarán dejando la constancia respectiva de la conducta inadecuada en el libro de clases, y por otra parte, realizando la reparación acordada, la cual permitirá tomar conciencia de lo realizado, mediante acciones concretas propositivas. La decisión estará a cargo del equipo educativo.

- 1. Servicio a la comunidad educativa: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: ordenar o limpiar algún espacio del colegio como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los(as) estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, entre otros.
- 2. **Servicio pedagógico:** contempla una acción en el tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- 3. En caso de *suspensión* como determinación de consecuencia, se podrá complementar o exigir al alumno un trabajo pedagógico (investigación, guías, etc...), por escrito y evaluado, por el profesor que registra la falta o lo que el colegio determine.
- 4. *Consideración de instancias reparatorias*: Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los/as estudiantes. Entre otras, se pueden mencionar:
- *Medidas de reparación del daño causado:* en la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- Situaciones Especiales de Salud: En casos de situaciones que conlleven posibles riesgos a la salud o que impliquen largos períodos de convalecencia o reposo preventivo, tales como, tratamientos psiquiátricos, lesiones físicas, embarazos, etc., el colegio se reserva el derecho de hacer respetar los plazos indicados por los médicos tratantes, pudiendo la Dirección una vez consultada la opinión del Consejo de Profesores ampliarlos, con el fin de cautelar la seguridad y la salud del alumno/a. En estos

casos el colegio otorgará todas las facilidades necesarias para posibilitar el normal desempeño académico del alumno.

5.5.- Faltas disciplinarias y compromisos.

Frente a situaciones de carácter reiterativo, el Director y/o el consejo de profesores podrán establecer la entrega de cartas en las que se deja constancia de las faltas y de los compromisos que el alumno debe asumir. Estas pueden estar asociadas al ámbito del Desempeño Pedagógico y/o al Disciplinario/conductal.

Será responsabilidad del profesor jefe del año en que se indica la carta, el comunicar a los padres y/o apoderados quienes deberán firmar su recepción en 3 copias (padres, profesor(a) jefe y Vida Escolar). El profesor Jefe del año, será el responsable de realizar el seguimiento de su cumplimiento en conjunto con Vida Escolar.

Las cartas se entregan de acuerdo al nivel de gravedad y del no cumplimiento de los compromisos adquiridos, y limitarán la participación del alumno(a) en las actividades extraescolares y/o en representación del colegio, salidas pedagógicas y giras de estudios.

- o Previo a instaurar una Carta, el profesor Jefe en virtud del desempeño académico y/o conducta, deberá realizar una entrevista con el alumno(a) y su apoderado, para alertar sobre dificultades que han surgido con cierta periodicidad en relación al desempeño escolar del alumno, ya sea por su rendimiento, así como de conducta, dejando registro escrito de la amonestación en schooltrack, con los compromisos adquiridos por parte del alumno(a) y su apoderado. La mantención y/o incumplimiento de los compromisos y/o la reiteración de situación de carácter disciplinario, significará la suscripción de Carta de compromiso.
- o Carta de compromiso: Ante faltas graves y/o muy graves de los estudiantes, tanto el Consejo de profesores, como así también, el Director por razones conductuales, podrá conceder una Carta de Compromiso al alumno(a) y su apoderado, esto como una advertencia formal en razón de que el alumno persiste en su actitud pesar de las acciones puestas en marcha. Se refiere a un seguimiento que implica cambios, dentro de un determinado plazo, de conductas y/o actitudes (estudiante y/o apoderado), así como de las acciones de acompañamiento a llevar a cabo por el colegio. Finalizado el periodo de observación, en caso de cumplimiento total o parcial, se procederá al levantamiento o renovación con medidas específicas del compromiso, según corresponda.

El no cumplimiento del compromiso adquirido, vía carta, significará la condicionalidad del estudiante.

o Carta de condicionalidad: la condicionalidad de matrícula será propuesta por un profesor, consejo de profesores y/o por el Director. Es la última instancia que se entrega al alumno que ha persistido en sus faltas disciplinarias, a pesar de todo el dispositivo de apoyo proporcionado por el colegio. Este documento dejará constancia de los momentos en que se evaluará los avances del alumno respecto de los compromisos asumidos.

Finalmente, el consejo de profesores y Dirección revisará de manera semestral la situación de los alumnos(as) con carta, a fin de evaluar los avances y/o retrocesos de cada estudiante y establecer modificaciones en su estatus carta si corresponde. Esta condición implica la factibilidad de la NO renovación de matrícula.

5.6.- Derecho De Apelación o Reclamación

Frente a la aplicación de una consecuencia disciplinaria que se considere injusta, el alumno/a y/o su apoderado puede apelar por escrito en un plazo de 48 horas a contar de la fecha de comunicación de la sanción.

- a) <u>Faltas.</u> Se debe apelar en primera instancia al Profesor Jefe, en la aplicación de consecuencias a faltas leves incorporando en la apelación escrita los argumentos y antecedentes que deben revisarse. El Profesor Jefe estudiará y responderá a la apelación en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de su recepción.
- b) <u>Faltas Graves</u>. Se debe apelar en primera instancia al CPE, en la aplicación de consecuencias a faltas graves incorporando en la apelación escrita los argumentos y antecedentes que deben revisarse. El CPE estudiará y responderá a la apelación en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de la entrega de la apelación.
- c) <u>Faltas Extremadamente Graves</u>. En caso de faltas extremadamente graves cuya consecuencia sea Advertencia de Condicionalidad, se deberá apelar al Director (a) en un plazo de 48 horas a contar de la fecha de comunicación, quien tendrá 10 días hábiles para resolver la apelación.
- d) Nuestro Marco de Convivencia establece la figura del Consejo de Disciplina como última instancia resolutiva para resolver solicitudes de apelaciones como consecuencia de medidas disciplinarias extremas, tales como suspensión prolongada de clases, condicionalidad, cancelación de matrícula o exclusión de un alumno.
 - El alumno y/o la familia deben presentar la apelación por escrito en un plazo no superior a las 48 hrs. de haber recibido la decisión del Consejo de Profesores o del Director. Recibida la apelación, el Director convocará al Consejo de Disciplina para que se constituya dentro de las próximas 72hrs.
 - El Consejo puede ratificar la decisión adoptada por el Consejo de Profesores o revocarla y acordar medidas alternativas.

El apoderado será informado de la decisión del Consejo de Disciplina dentro de las 48hrs. siguientes. La decisión del Consejo de Disciplina **es inapelable**.

5.7.- Cancelación, No Renovación De Matrícula Y Expulsión

La cancelación y/o no renovación de matrícula de un estudiante es atribución del Director del establecimiento.

Ante faltas muy graves o constitutivas de delito, se realizará una estricta observación del caso y proceso. En caso de resolverse la cancelación de matrícula, se informará mediante carta en entrevista a los apoderados y se les ofrecerá orientación para la reubicación del estudiante en un nuevo colegio.

- a) Estas medidas disciplinarias son consideradas las más extremas a aplicar en el marco de Convivencia escolar, por lo tanto, previamente a su aplicación se desplegará un protocolo de actuaciones (Punto 5.5) que permitan garantizar al alumno/a un justo trato y la aplicación de un debido proceso.
- b) Es así como en caso de Cancelación, no Renovación de Matrícula y/o Expulsión, el alumno/a y su apoderado estarán previamente y con la debida anticipación informados de la situación del alumno(a) y ser informados de las posibles y eventuales consecuencias disciplinarias a que se expone.
- El alumno/a y su apoderado podrán exigir todas las medidas de apoyo que pueda entregar el establecimiento; tendrán derecho a ser oídos, realizar descargos y derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida.

- En caso de Cancelación de Matrícula, no renovación y/o Expulsión, el alumno/a y/o su apoderado podrán **apelar por escrito** al Director(a) del colegio en un plazo de 48 horas a contar de la fecha de comunicación de la sanción. El Director(a) resolverá la apelación en el plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción, oyendo previamente al Consejo de Disciplina. Luego de estudiar el caso, el Director tomará una decisión manteniendo, refrenando la sanción original, reemplazándola o modificándola y deberá ser informada por escrito por el Director al apoderado.
- En el caso de la mantención de la no renovación de matrícula, el apoderado podrá realizar la apelación a la última instancia, Consejo de Disciplina, descrito en el **punto 5.6 letra D.**

c) Norma Supletoria:

- Cualquier situación no prevista en las normas contenidas en el Marco de Convivencia Escolar será resuelta por la Dirección General y el Consejo de Disciplina, con estricto apego a las normas legales vigentes y teniendo siempre presente el interés superior del alumno/a y de la comunidad escolar del Lycée Claude Gay.
- Como el Marco de Convivencia es un instrumento de posible mejoras permanentes, se entenderá ser parte del mismo cualquier modificación o actualización que se realice mediante circulares, ya sea en formato físico o virtual. El Marco de Convivencia Escolar se encontrará vigente en la página web del Colegio Lycée Claude Gay.

VI.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NOTAS

6.1 Reglamento de Promoción Escolar de los Alumnos de 1º a 5º de Básico

En conformidad con las disposiciones del Ministerio Chileno de Educación, el Lycée Claude Gay de la Alianza Francesa se rige por el decreto 67 del 31 de diciembre del año 2018, el cual deroga los decretos 511/97, 112/99 y 83/2001.

Los alumnos deben estar provistos de los libros y del material necesario para su trabajo. En Enseñanza Básica las evaluaciones son continuas. Los cuadernos o las hojas de evaluaciones, regularmente corregidos por los profesores, serán firmados por el Apoderado según las modalidades fijadas por cada profesor. Las diversas materias evaluadas y los resultados obtenidos por cada alumno son inscritos en "le livret scolaire". Este instrumento de evaluación define las competencias que deben adquirir los alumnos al término del ciclo de los aprendizajes fundamentales y constituye un instrumento pedagógico de unión entre los profesores, el niño y su familia. Este documento será analizado y comunicado a los padres cada trimestre (Básica) y a finales de año escolar. Una reunión individual entre apoderados y profesor permitirá a las familias recoger opiniones e informaciones sobre la escolaridad del alumno y su orientación (En el caso de informe de notas cada profesor deberá convertir y colocar una nota por asignatura como informe educacional por trimestre). Es indispensable leerlo para posteriormente, firmarlo. De la misma forma, cada familia recibirá esta información de manera digital.

• Comunicación con la Familia

Cada Profesor(a) Jefe dentro del horario de trabajo tiene un periodo de recepción de apoderado como también el Profesor de asignatura. Este periodo se fija y comunica a las familias a principio del año escolar. Además, los apoderados pueden, en todo momento del año, solicitar una entrevista con el Profesor respectivo, Vida Escolar, Convivencia Escolar, Psicóloga, Psicopedagoga, CPE o Dirección (respetando el conducto regular). La primera reunión de información se realizará al comienzo del año lectivo entre los profesores y los apoderados.

6.2 Reglamento Interno de Evaluación y Promoción 6° Básico a 4° Medio

Nuestro colegio se rige por el decreto 67 del 31 de diciembre del año 2018, el cual deroga los decretos 511/97, 112/99 y 83/2001.

6.2.1 Disposiciones Generales

Los estudiantes de 6° Básico a 4° Medio serán evaluados en períodos semestrales, existiendo en sus transcursos, a lo menos, un informe parcial de notas informativas y una apreciación de su desempeño conductual otorgado por el Consejo de profesores al apoderado. No obstante lo anterior, los alumnos y apoderados podrán acceder a las calificaciones que dan cuenta de los avances de los aprendizajes de sus pupilos en la plataforma virtual del colegio.

- 1. Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios.
- 2. El Colegio adopta un sistema de evaluación semestral.
- 3. En la Enseñanza Media habrá informes parciales de notas en forma bimestral.
- 4. Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, utilizando una escala numérica del 1,0 al 7,0 con un decimal.

5. En cada sala de clases existirá un calendario por semestre donde los profesores inscribirán las fechas de las diversas instancias de calificación que requieren preparación previa, tales como trabajos de investigación o elaboración, o controles sumativos. También deberán realizar el mismo proceso en el calendario del LCD (libro de clases digital) para el curso correspondiente, agregando los contenidos y temarios de cada evaluación. Para la calendarización de las evaluaciones se procurará que los alumnos y alumnas no tengan más de una prueba escrita en un mismo día, pudiendo haber otros tipos de evaluaciones avisadas con anterioridad (ej.: Trabajos de investigación, disertaciones, etc.).

6.2.2 De Las Evaluaciones

Entendemos por evaluación el proceso permanente, que posibilita por medio de estrategias, la obtención, el procesamiento o análisis de información y procedimientos para que el profesor pueda emitir un juicio, medir, orientar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la toma de decisiones, involucrando a estudiantes y profesores en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

Durante el año escolar, las estrategias que se utilizarán para evaluar los aprendizajes de los alumnos, procesos, procedimientos y productos, considerarán diversas formas, tipo e instrumentos evaluativos. Tales como:

- La Evaluación Inicial o Diagnóstica: Se aplicará antes de enfrentar nuevos aprendizajes y tiene como propósito determinar la presencia o ausencia de competencias, habilidades específicas de los alumnos y alumnas. Su fin es recolectar información para diseñar estrategias de enseñanza consonantes con la realidad de los estudiantes.
- Evaluación Formativa y de proceso: Este tipo de evaluación estará siempre presente durante el proceso de aprendizaje, su aplicación podrá llevarse a cabo utilizando diversas modalidades.
- Evaluación Sumativa o por objetivos, es aquella que evalúa los contenidos y métodos de una manera cuantitativa. Es aplicable a la evaluación de productos terminados. Esta será antecedida por la correspondiente Evaluación Formativa de acuerdo con él o los objetivos de aprendizaje cuyo logro se pretende alcanzar. Es de carácter obligatorio, y su propósito es evaluar a los alumnos en relación a logros y avances de los objetivos planteados, para ello se utilizarán procedimientos e instrumentos pertinentes a cada situación de aprendizaje.

6.2.3 De Las Calificaciones

- Los resultados de las evaluaciones, de los alumnos del colegio, serán expresados en calificaciones numéricas en una escala de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. Para los efectos de promedios trimestrales o anuales se aproximará el segundo decimal cuando sea 0,05 o superior.
- <u>La calificación mínima de aprobación, será el 4,0 (cuatro coma cero), fijado en una ponderación de</u> 55%.
- El subsector de Religión (formación valórica) se rige por el decreto supremo № 924/83 y se calificará solamente para uso interno del Colegio. Para los certificados y planillas oficiales del Ministerio de Educación, estas calificaciones se traducen a conceptos.

- Todas las pruebas deben estar calendarizadas al comienzo del semestre, debiendo confirmarse las fechas y contenidos con al menos una semana de anticipación. Una prueba escrita debe contener el puntaje asignado a cada ítem.
- El alumno será informado del resultado de sus evaluaciones y recibirá su prueba en un plazo máximo de diez días. Junto a la entrega de las pruebas, se procederá a la corrección de ella con el objetivo de que los alumnos puedan corregir sus errores.
- Los(as) profesores(as) registran las evaluaciones en el libro de clases virtual inmediatamente después de ser entregadas a los(as) alumnos(as) y en el sistema computacional (SchoolTrack).
- La calificación semestral en cada Subsector corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales. Las calificaciones obtenidas en los Subsectores de Formación Diferenciada de 3º y 4º Medio serán integradas como notas parciales en el Subsector de Formación General afín: Economía y Sociedad, Geografía y territorios, Historia del arte e Interpretación musical para 3º medio, En educación ciudadana; Ciencias para la Ciudadanía, Biología de los ecosistemas, molecular y celular, Física mecánica, Física dinámica, química general y química orgánica y finalmente cálculo y estadística en Matemática.
- Para 4º medio, Educación ciudadana con economía y sociedad, Construcción y organización del mundo actual, acercamiento a la Arquitectura al siglo XX, Taller de composición musical, taller de historia. Ciencias para la ciudadanía, Biología para los ecosistemas, física electricidad y relatividad, química orgánica 2, taller de Biología, física y química; finalmente Cálculo 2, geometría 3D y Tecnología de la información y de la comunicación: camino a la educación superior en matemática.
- Semestralmente, a través de las evaluaciones formativas y normativas en cada subsector deberá contemplarse el mínimo de notas parciales que se señala a continuación:

HORAS DE CLASES SEMANALES	NÚMERO MÍNIMO DE CALIFICACIONES
1 a 2 Horas	2
3 a 4 Horas	3
Sobre 4 Horas	4

• Como una forma de certificar el nivel del idioma francés adquirido por los estudiantes, todos los alumnos deberán rendir los exámenes DELF y DALF, de acuerdo con las indicaciones de su profesor.

• Premiación

La premiación es una ceremonia interna que organiza el establecimiento. Para ello, el establecimiento considera alumnos de 6º a 4º medio.

Las categorías de premiación que entrega nuestra Institución en esta ceremonia corresponden a:

- Diploma: Promedio ponderado entre 6,0 y 6,34
- Diploma de Honor: Promedio ponderado entre 6,35 y 6,54
- Diploma de Excelencia: Promedio ponderado igual o superior a 6,55.

^{*}Esto de acuerdo a una tabla de ponderación específica, entregada a los alumnos para hacer el cálculo.

6.3 Evaluación Diferenciada

Los alumnos del colegio que acrediten tener un impedimento para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje serán evaluados en forma diferenciada. Se entenderá por evaluación diferenciada: una aplicación de procedimientos que permitan evaluar los aprendizajes que el alumno debe alcanzar para lograr los objetivos del nivel y que esté de acuerdo a exigencias mínimas de aprobación. Esta evaluación debe estar de acuerdo a contenidos mínimos y aprendizajes esperados para el nivel. En el proceso de evaluación diferenciada se podrán utilizar diversos instrumentos de evaluación: pruebas escritas u orales, pautas de observación, registros e informes. Estos procedimientos medirán los mismos objetivos de aprendizaje y contempla los mismos contenidos del nivel académico que el alumno cursa. No existe un límite de asignaturas en las que el alumno(a) pueda ser evaluado de forma diferenciada. Dependerá de la situación que presente y de las posibilidades que pueda ofrecerle el colegio. La calificación que obtenga el alumno, deberá basarse en la normativa de evaluación vigente.

6.3.1 Procedimiento

- La solicitud de evaluación diferenciada deberá ser entregada por escrito por el apoderado académico, mediante una carta enviada a Dirección y profesor jefe, adjuntando el certificado extendido por el psiquiatra, neurólogo, o especialista idóneo en el trastorno que presenta el estudiante.
- El plazo máximo para presentar la solicitud por parte del apoderado será el 30 de abril. El informe del especialista debe contener:
 Diagnóstico de la dificultad del alumno. Sugerencias específicas de modalidad de evaluación diferenciada, asignaturas contempladas y recomendaciones claras y precisas para apoyar el proceso de enseñanza –aprendizaje del alumno
- Dirección, profesor jefe y equipo GAP (Grupo de Apoyo Psicosocial) del colegio evaluará los antecedentes.
- En caso de presentarse situaciones emergentes o circunstanciales durante el año escolar, se realizará la evaluación diferenciada estipulada por el especialista, a contar de la fecha de presentación de la solicitud, siempre que cuente con los respectivos antecedentes debidamente acreditados.
- La evaluación DIFERENCIADA se aplicará exclusivamente durante el año lectivo en curso.
- Se podrá perder el derecho de evaluación diferenciada, en el caso que el apoderado no cumpla con el tratamiento indicado por el especialista y/o carta de compromiso firmada de mutuo acuerdo con equipo GAP.
- Los estudiantes que hagan uso de este derecho, se comprometen a asistir en forma obligatoria a todas las citaciones efectuadas por los equipos de GAP, y participar en forma activa en la rehabilitación, respaldado por el compromiso del apoderado.

6.4 Situaciones Especiales De Evaluación

Serán consideradas situaciones especiales de evaluación los siguientes casos:

- 1. Inasistencia justificada a pruebas: En este caso, los alumnos rendirán una nueva evaluación el día que determine el profesor de la asignatura, de acuerdo con el calendario fijado por la Dirección, para aplicar pruebas pendientes. Esta fecha deberá ser informada por escrito al apoderado por medio de la agenda y vía e-mail al profesor jefe, Vida Escolar y Dirección. Esta evaluación tendrá una exigencia del 55% y con notas en la escala de 1,0 a 7,0. Los alumnos que no se presenten a esta nueva instancia de evaluación serán calificados con nota 1,0. Sin embargo si esta nueva inasistencia está justificada, Dirección fijará una nueva fecha bajo las mismas condiciones anteriores.
- 2. Sólo se entenderá justificada la inasistencia en los siguientes casos:
- . Ausencia por enfermedad: en tal caso se debe presentar certificado médico, al reintegrarse a clases. Se debe evitar sacar al alumno durante periodo de evaluación, (ej: atención médica, dental o exámenes), si no adjunta comprobante respecto a esta ausencia, no será considerada justificada.
- a. Si se encuentra representando al colegio en algún evento deportivo, cultural o pedagógico.
- b. Razones de fuerza mayor, fallecimiento de un familiar o accidente. En este caso el alumno debe ser justificado personalmente por su apoderado o un adulto autorizado.
- 3. Inasistencia injustificada a evaluaciones: En este caso, los alumnos tendrán una nueva evaluación que se aplicará el día miércoles o sábado que el profesor de la asignatura junto con la Sub Dirección determine. La fecha debe ser informada por el profesor por escrito al apoderado, a través de la agenda y vía e-mail al profesor jefe, Vida Escolar y Dirección. Esta nueva evaluación tendrá una exigencia del 70% para la nota 4,0 y con notas en la escala de 1,0 a 7,0. Los alumnos que no se presenten a esta instancia evaluativa de forma justificada serán calificados con nota 1,0. Tampoco será posible rendir evaluaciones de manera anticipada por casos no justificados (ver punto 6.4)
- 4. Se entenderá NO justificada la inasistencia en los siguientes casos: Si no presenta certificado médico al reintegrarse a clases. Si no se cumplen las condiciones establecidas en los puntos a), b) y c) de la sección 6.4.2
- 5. Ausencia en horas previas a una evaluación programada con anterioridad. En esta situación, el alumno deberá rendir la evaluación el día miércoles o sábado pero con un nivel de exigencia del 70% para la nota 4,0.
- 6. Ausencia a pruebas por inasistencia prolongada y justificada. El profesor jefe en coordinación con la Dirección elaborará un calendario para que el alumno regularice su situación. Si la ausencia excede el 50% del semestre y se deben a motivos de salud, el alumno rendirá una prueba especial en cada una de las asignaturas del plan de estudios, al término del primer semestre o al final de año según corresponda con los contenidos mínimos exigidos.
- 7. Cierre anticipado de año escolar. El estudiante que necesite cerrar anticipadamente el año escolar podrá solicitarlo por medio de carta dirigida al Director del establecimiento, siempre que haya cumplido por lo menos con el 75% de las evaluaciones contempladas para el año escolar. La solicitud debe adjuntar certificado médico otorgado por especialista (Neurólogo y/o psiquiatra infanto-juvenil) que acredite que el alumno debe dejar de rendir evaluaciones. Si la solicitud es aceptada, se debe entender que el alumno está imposibilitado de asistir a clases y de cumplir con todos los requerimientos escolares. Para efectos del cálculo de notas finales se considerarán las calificaciones obtenidas por el alumno hasta el momento

de ser conocida la petición. No obstante lo anterior, y por razones de orden administrativo el estudiante continuará en el registro de alumnos del colegio hasta la finalización oficial del año escolar.

- 8. Situaciones emergentes que se pueden producir durante un proceso evaluativo
 - 1. Ante la copia de cualquier modo y de todo tipo se procederá a:
 - . Suspender la prueba de inmediato y enviar al alumno a la oficina de Vida Escolar.
 - a. Registrar la situación en el libro de clases.
 - b. Informar al apoderado a través de la agenda y posteriormente al profesor jefe.
 - d. En este caso el alumno obtendrá como nota un 2.0, no tendrá la oportunidad de repetir la evaluación
 - e. Para el alumno que sea sorprendido más de una vez copiando para una evaluación, se le entregará una carta de amonestación, en reunión con el apoderado y el equipo educativo. El estudiante no tendrá la oportunidad de repetir la evaluación y se le calificará con nota 1.0
- 9. Si el alumno se niega a rendir una evaluación o entregar una evaluación ya rendida, debe ser consignado en el libro de clases y se procederá de la misma forma que en el caso de copia.
- 10. Ante la situación de sorprender a un alumno durante una prueba con audífonos u otro elemento electrónico, se presumirá copia y se aplicará lo establecido en el punto 5.4.1 C.1
- 11. Si durante el desarrollo de una evaluación escrita se activa la alarma de evacuación, la prueba se suspenderá y se procederá a recalendarizar. Lo realizado hasta ese momento será considerado como evaluación formativa.

6.5 De la Promoción

Las condiciones para la promoción de los alumnos y de las alumnas contemplan dos requisitos:

- Debe cumplir con el 85% de asistencia a clases.
- Cumplir con el logro de objetivos establecidos en el Decreto № 67 del año 2018

6.6 Logro De Objetivos

- 1. Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 8º año de Enseñanza Básica y de 1°y 2° año de Educación Media, que hayan aprobado todos los subsectores de su plan de estudios y que además hayan asistido al 85% de las clases realizadas.
- 2. Serán promovidos también, todos los alumnos de 1º a 8º año de Educación Básica y de 1° a 2° año de Educación Media, que hayan reprobado un subsector de su plan de estudios, siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 4,5 Incluido el subsector reprobado.
- 3. Serán promovidos también, todos los alumnos de 1º a 8º año de Educación Básica y de 1° a 4° año de Educación Media, que hayan reprobado dos subsectores de su plan de estudios, siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior a 5,0 incluidos los subsectores reprobados.
- 4. Sin embargo, para los alumnos de 3° y 4° año de Educación Media, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentra Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre y cuando su nivel general de logros o promedio general de calificaciones, sea igual o superior

- a 5,5 incluidos los subsectores reprobados. Repetirán curso sin apelación todos los alumnos que no cumplan con las exigencias mínimas establecidas para la promoción.
- 5. De la Reprobación y mantención de matrícula. La institución acepta la posibilidad limitada de reprobación por ciclo de enseñanza entregando la eventualidad de reprobación en una oportunidad por nivel, los cuales corresponden a básica (1º a 5º básico) y media (6º a 4º medio) respectivamente. Si el alumno sobrepasa esta condición será motivo de caducidad de matrícula.

VII.- DECÁLOGO AMBIENTAL DEL LYCÉE CLAUDE GAY

El jueves 09 de agosto de 2018, el comité de Convivencia Escolar decide aprobar e incorporar el Decálogo Ambiental del Lycée Claude Gay.

En el caso de los decálogos ambientales, se refieren a compromisos que la organización adquiere para promover el cuidado y conservación del medio ambiente.

Una vez definido o actualizado el decálogo, se deben elegir acciones que estén alineadas con el objetivo del proyecto ambiental, las que pasarán a conformar parte de un Plan de Acción. Se sugiere que cada una de las acciones que se describan en el decálogo se refuerce periódicamente en el establecimiento y se solicite el apoyo a las familias para extenderlo al hogar. Los alumnos, profesores, funcionarios, padres, madres y apoderados, se adhieren a los siguientes principios y se comprometen en pro del medio ambiente a:

- 1. A enseñar, aprender y poner en práctica los conceptos y competencias necesarias para avanzar hacia un desarrollo sustentable.
- 2. Nos comprometemos a ser conscientes en nuestro uso de los recursos naturales. Por ejemplo, usaremos ambos lados de las hojas de papel, apagaremos luces innecesarias, avisaremos si vemos agua goteando.
- 3. En cuanto a los residuos que generamos con nuestro consumo, nos comprometemos a buscar la manera de reducir primero, prefiriendo por ejemplo usar bolsas y vasos reutilizables. En este colegio, separaremos de la basura los residuos que pueden ser reciclados, especialmente papel, cartón y botellas plásticas.
- 4. En el ambiente más cercano a nuestro quehacer diario en el colegio, mantendremos limpias y ordenadas nuestras salas como un ejemplo de respeto para nuestro entorno.
- 5. Estamos conscientes que nuestro colegio cuenta con hermosas áreas verdes y recursos naturales como el patio de recreo, invernadero, mini-granja, y bosque. Nos comprometemos a cuidar estos recursos, fomentando una cultura de respeto hacia todos los seres vivos.
- 6. Conscientes de los negativos impactos del cambio climático, nos comprometemos a buscar maneras para reducir nuestra huella de carbono, por ejemplo, caminando o usando bicicleta para llegar al colegio y compartiendo el auto con compañeros.
- 7. Asegurar el uso de la tecnología para ahorro de energía. (led, timers, llaves temporizadas).
- 8. Trabajaremos transversalmente en proyectos de educación ambiental al aire libre, relacionados con la

- naturaleza y con ella desde un punto de vista sustentable (Antillanca, mini granja, invernadero, Bosque).
- 9. Nos comprometemos a cumplir con las indicaciones del SINCA (Sistema de información nacional de la calidad del aire) relacionado con la calidad del aire de la ciudad y los ajustes necesarios para nuestras actividades.
- **10**.Desde la Convivencia escolar se promoverá y establecerá diversas formas de fomento y cumplimiento de este decálogo.



ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES

El Colegio Alianza Francesa Lycée Claude Gay de Osorno, establece orientaciones y procedimientos enmarcados en la normativa vigente, con el objetivo de generar las condiciones educativas adecuadas y resguardar la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes de manera transversal. Es por ello, que el presente protocolo se sustenta en las distintas leyes que buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adscribiéndose a los mandatos establecidos en la "Convención de los Derechos del Niño", en la que se estipula "El Estado, la familia y la sociedad en general, deben generar las condiciones para el desarrollo de las máximas potencialidades, a todos los niños, niñas y adolescentes, es decir para el ejercicio pleno de sus derechos" En base a lo anterior, el colegio como garante de derecho ha definido Protocolos de actuación, frente a temáticas de vulneración de derechos, se refiere a cualquier situación en la que niños, niñas y adolescentes estén expuestos a peligros que puedan dañarlos física o psicológicamente. La vulneración puede llevarse a cabo por padres, familiares o cuidadores ya sea por maltrato o negligencia.

Frente a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser un delito y se debe denunciar:

De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, los profesionales de la educación deberán cumplir con la **obligación de denunciar** este tipo de hechos al Ministerio Público, Tribunal de Familia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, la labor investigativa es exclusiva del Ministerio Público. La denuncia debe realizarse en el más breve plazo posible, una vez que usted se ha enterado de la situación. Las instituciones que reciben las denuncias son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Tribunales con Competencia Penal. Para realizar la denuncia, no necesita ir con el niño, niña o adolescentes, así como tampoco se requiere de la autorización de los padres o apoderados del mismo.

Asimismo, como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, <u>cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta</u> índole, cometidos al interior o fuera del establecimiento educacional.

Conceptos Generales

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al Maltrato Infantil, como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo". De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: "Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores". Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos, entendiendo que el maltrato infantil puede ser ejecutado por: Omisión: entendida como la falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otra.

Supresión: son las diversas formas en que se le niega al niño, niña y/o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos.

Transgresión: entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de derechos

individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial"

- Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento. Cabe señalar que existe un protocolo específico del Colegio en caso de sospecha o detección de abuso sexual infantil.

Indicadores De Vulneración De Derechos:

- Enfermedades reiteradas, sin tratamiento.
- Evidencia de ausencia de controles de salud (niño sano) u omisión de vacunación obligatoria.
- Descuido en la atención de salud oportuna, según la enfermedad o accidente que haya sufrido.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Baja asistencia o asistencia irregular a clases, sin justificación oportuna o presentación de certificados médicos.
- Retiro tardío o no retiro del NNA, reiteradamente, desde el Colegio al término de su jornada de clases.
- Atrasos reiterados al inicio de la jornada escolar.
- Retiro anticipado o al término de la jornada escolar por personas no autorizadas en su Ficha escolar.
- Niño o niña sale del hogar o se retira desde el Colegio sin la supervisión de un adulto responsable.
- Niño o niña asume el cuidado de su(s) hermano (a os- as) menores.

- NNA se presenta con síntomas de haber bebido alcohol o haber ingerido algún tipo de droga.
- NNA ingiere productos tóxicos (medicamentos, químicos, etc.)
- Niño o niña deambula solo(a) por las calles.
- Niño o niña permanece solo en el hogar, sin presencia de adulto responsable.
- NNA no es atendido por especialista solicitado por funcionario del Colegio.
- NNA ingresa a clases a pesar de mostrar evidentes síntomas de padecer enfermedad o teniendo prescrito reposo médico
- -Cuando no hay atención de especialista solicitado por el colegio, debidamente respaldado

Procedimientos De Acción Ante Casos De Detección De Vulneración De Derechos De Los Estudiantes:

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad escolar: funcionarios, apoderados y estudiantes en general, para lo cual se deben realizar acciones de difusión, en instancias como consejos de curso, reuniones, y disponibilidad del documento en la página web del colegio. Lo anterior, se torna relevante dado que toda la comunidad educativa debe actuar como garante de derecho y tener conocimiento de aspectos básicos para la detección de situaciones de posible vulneración de derechos.

Se deberá actuar con reserva resguardando la identidad, intimidad y privacidad de los involucrados.

- Fase 1 Detección: en los casos en que un estudiante se acerque a cualquier miembro de la comunidad educativa, y relate una situación de negligencia, abandono o maltrato reciente o previa (años atrás), este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener al NNA, sin indagar mayores detalles.
 Si considera que no cuenta con las herramientas necesarias para recibir el relato, invitar al alumno(a) a conversar con la Psicóloga del ciclo.
- Fase 2 Activación de Protocolo: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos, o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al Director y/o Departamento de Convivencia Escolar de manera verbal y dejar registro escrito de la información recibida de manera detallada posible, en un plazo de 24 horas, en base a lo cual se definirán las acciones protectoras y medidas inmediatas, además de determinar la activación del protocolo. El que deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles, sin perjuicio de situaciones excepcionales en los que dicho plazo se pueda extender en virtud de la disponibilidad de los involucrados (alumnos, apoderados, profesores, funcionarios etc).
- Fase 3 Recopilación de Antecedentes: Frente a la recepción de una sospecha basada en información ambigua y/o confusa, el Director instruirá al equipo de Convivencia Escolar la indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, en un plazo de 1 día hábil. Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de la manera más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. Se evitará realizar nuevas entrevistas al estudiante afectado(a), con el fin de evitar la re victimización. Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de la manera más objetiva posible y sin emitir juicios de valor, ni de inducir respuestas. Es necesario, además, guardar confidencialidad sobre la situación, con el fin de resguardar la intimidad del/el estudiante afectado(a) y/o estudiantes involucrados.

- Se comunicarán los resultados de la investigación al Director del establecimiento, quien definirá los pasos a seguir de acuerdo con los resultados de ésta.
 - Escenario 1: Los antecedentes recabados desestiman la existencia de posible delito y/o contexto de riesgo. Se informará a los padres y/o apoderados y se les orientará sobre alternativas de derivación especializada para la protección del estudiante, si corresponde, en un plazo de 05 días hábiles, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de los sujetos involucrados. <u>Finalización del</u> Protocolo.
 - **Escenario 2:** Los antecedentes recabados hagan presumir la existencia de posible delito y/o contexto de riesgo, se dará curso a la siguiente fase.
- Fase 4 Comunicación a los padres o apoderados: Dirección y Convivencia Escolar citaran a los apoderados vía correo electrónico y si no hay pronta confirmación de manera telefónica, a una reunión en un plazo de 24 horas desde indagado los hechos, en la que se pondrá en antecedente de los antecedentes recabados. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del/la estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). Se orientará a los padres alternativas de derivación especializada para la protección del estudiante.
- Se informará a los padres el deber legal de denuncia que tiene el colegio, cuando el caso reviste antecedentes de posible delito y/o contexto de riesgo.
- Fase 5 Denuncia: en caso de ser necesario, la Dirección del establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Tribunal de Familia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, dentro de las 24 horas siguientes, al momento en que tomara conocimiento del hecho, habiéndose recopilado los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del alumno.
- Fase 6 Adopción de medidas: se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio con el fin de acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento. Es importante tener en consideración la etapa del ciclo vital, desarrollo emocional y características personales del estudiante.
- Si el acusado fuera un apoderado del colegio, se aplicarán las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Si el acusado se tratará de un adulto ajeno al colegio, y se cuenta con su identidad, éste tendrá prohibido el acceso al colegio mientras dure el proceso.
- La psicóloga del Colegio será la responsable de realizar acompañamiento y contención durante el proceso y seguimiento.
- Eventuales adecuaciones pedagógicas según sea el caso (Flexibilidad de asistencia a clases, porcentaje de exigencia en evaluaciones etc.)
- Acompañamiento por parte del profesor(a) Jefe.
 - El departamento de Convivencia Escolar deberá realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al/la estudiante.

8.2 <u>PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL</u> QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

En Chile, las agresiones sexuales hacia niños, niñas y adolescentes se han constituido en un problema social de gran magnitud y relevancia. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas,

promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un **Protocolo de Acción y Prevención Frente al Abuso Sexual** que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

Frente a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser un delito y se debe denunciar:

De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, los profesionales de la educación deberán cumplir con la **obligación de denunciar** este tipo de hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, la labor investigativa es exclusiva del Ministerio Público. La denuncia debe realizarse en el más breve plazo posible, una vez que usted se ha enterado de la situación. Las instituciones que reciben las denuncias son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Tribunales con Competencia Penal. Para realizar la denuncia, no necesita ir con el niño, niña o adolescentes, así como tampoco se requiere de la autorización de los padres o apoderados del mismo.

Asimismo, como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole, cometidos al interior del establecimiento educacional.

Se deberá actuar con reserva resguardando la identidad, intimidad y privacidad de los involucrados.

Obescripciones Generales

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

> Tipos de Abuso Sexual:

- Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.
- **Violación:** consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano, vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

• Estupro: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe el estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tienen con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña y/o adolescente, tales como:

- Contacto físico sexual, en forma de penetración vaginal, oral o anal.
- Tocar intencionalmente los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, por sobre o debajo de la ropa.
- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del adulto.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual.
- Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un niño, niña o adolescente con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual del adulto.
- Auto-masturbación en presencia de un niño, niña o adolescente.
- Realizar grabaciones del niño, niña o adolescente realizando actividad sexual real o simulada.
- Favorecer o desarrollar la explotación sexual comercial del niño.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico a niños, niñas o adolescentes.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial de niños, niñas o adolescentes.
- Obtención de favores sexuales por parte de un niño, niña o adolescente a cambio de dinero u otras prestaciones

8.2.1 Proceso de Actuación Frente a Sospechas de Abuso Sexual Infantil

Frente a la situación, que cualquier integrante de la comunidad escolar encuentre una actitud sospechosa de abuso sexual, tanto en un alumno como en un trabajador el procedimiento que se deberá realizar será el siguiente:

Fase 1: Detección y/o Develación del niño, niña y/o adolescente: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de posible vulneración sexual, o considere la existencia de <u>indicios claros</u>, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al Director y/o Departamento de Convivencia Escolar de manera verbal y dejar registro escrito de la

información recibida de manera detallada posible, <u>en un plazo de 24 horas</u>, en base a lo cual se definirán las acciones protectoras y medidas inmediatas. <u>Es necesario</u>, <u>además</u>, <u>guardar confidencialidad sobre la situación</u>, con el fin de resguardar la intimidad del/el estudiante afectado(a).

- Traslado a un centro asistencial (si corresponde) Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que él o la médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional.
- En forma paralela, <u>se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.</u>
- o Fase 2 Activación de Protocolo y Recopilación de Antecedentes que permitan contextualizar la situación: Frente a la recepción de una sospecha basada en información ambigua y/o confusa, el Director instruirá al equipo de Convivencia Escolar la indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, en un plazo de 1 día hábil. Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de la manera más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. No se realizarán nuevas entrevistas al estudiante afectado(a), con el fin de evitar la re victimización.
- Se comunicarán los antecedentes recabados al Director del establecimiento, quien definirá los pasos a seguir de acuerdo con los resultados de ésta.
 - Escenario 1: Los antecedentes recabados desestiman la existencia de posible delito y/o contexto de riesgo. Se informará a los padres y/o apoderados y se les orientará sobre alternativas de derivación especializada para la protección del estudiante, si corresponde, en un plazo de 05 días hábiles, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de los sujetos involucrados. Finalización del Protocolo.
 - **Escenario 2:** Los antecedentes recabados hagan presumir la existencia de posible delito y/o contexto de riesgo, se dará curso a la siguiente fase en un plazo de 24 horas.

Fase 3: Comunicación a los padres y/o apoderados: El Departamento de convivencia escolar o Dirección del colegio citará al apoderado/a vía correo electrónico o en su defecto de manera telefónica, en un plazo de 24 horas. De manera presencial Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar, informará al apoderado o adulto responsable los antecedentes de los que se tomó conocimiento, y señalará la obligación del colegio de realizar la denuncia respectiva en la entidad correspondiente, sin desmedro de que el adulto/apoderado pueda realizar la gestión de manera particular. Se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. Todo lo anterior, dentro del plazo de 24 horas, lo que estará sujeto a la disponibilidad y presencia de los padres en dicha instancia.

En el caso que sea el mismo apoderado/a, el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos; en este caso, la citación se remite sólo al hecho de informarle acerca de la denuncia que el colegio

interpondrá.

Fase 4: Denuncia El Director del establecimiento emitirá Oficio de Denuncia dentro de las 24 horas de tomado conocimiento e informando a los padres, remitiendo todos los antecedentes con los que se cuenta, a la entidad correspondiente. (Fiscalía, Tribunal de Familia y/o Policías).

Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

Fase 5: Adopción de Medidas:

- El Director y/o el encargado de Convivencia Escolar informará al profesor(a) jefe(a) del curso a fin de acordar estrategias formativas, pedagógicas y de comunicación en relación al niño/niña o adolescente, contando con la debida reserva de la información, quien realizará acompañamiento del estudiante.
- Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio con el fin de acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento. Es importante tener en consideración la etapa del ciclo vital, desarrollo emocional y características personales del estudiante.
 - Si el acusado se tratará de un apoderado del colegio, éste será suspendido de su rol de representante del estudiante y se le prohibirá el acceso al establecimiento, como medida de resguardo mientras dure la investigación.
 - Si el acusado se tratará de un adulto ajeno al colegio, y se cuenta con su identidad, éste tendrá prohibido el acceso al colegio mientras dure el proceso.
 - Si el acusado se tratará de un Funcionario del Colegio, el director, dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto el alumno, como al funcionario mientras dure la investigación del caso.
 - La psicóloga del Colegio será la responsable de realizar acompañamiento y contención durante el proceso y seguimiento.
 - Se dispondrán de adecuaciones pedagógicas según sea el caso (Flexibilidad de asistencia a clases, porcentaje de exigencia en evaluaciones etc.)
 - El Departamento de Convivencia Escolar realizará un proceso de acompañamiento, contención y orientación tanto al niño/a o adolescente víctima y sus padres si estos lo requieren. Como así también, el equipo educativo brindará el apoyo pedagógico necesario.

Cabe señalar, que tanto el niño/a o adolescente y su familia contará con apoyo profesional externo especializado en el trabajo reparatorio si así lo estima la entidad judicial respectiva.

Frente a Situaciones de connotación o agresión sexual ENTRE ESTUDIANTES

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin

haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

En ese contexto, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/ as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Mejor Niñez. Es decir:

- ➤ Estudiante victimario menor de 14 años: Conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. No constituye delito. implica medidas de protección. Informar a los padres y Tribunal de Familia para apertura de Medida de Protección.
- Estudiante victimario mayor de 14 años: transgrede al otro, carácter de delito, se debe proceder a realizar una denuncia formal ante ministerio público, carabineros, PDI.

Redes de Apoyo y/o Derivación existentes en la Provincia de Osorno

Las familias pueden acudir y realizar la denuncia directamente en las siguientes entidades:

> Fiscalía Local de Osorno

Dirección: Av. Manuel Rodríguez 1417, 5310809 Osorno, Los Lagos

Teléfono: (64) 255 8400

> 1ra Comisaría de Carabineros de Osorno

Dirección: Justo Geisse 874, Osorno

Teléfono: (64) 2664032.

> Brigada de Investigación Criminal Osorno (PDI)

Dirección: Barros Arana 1282, Osorno.

Teléfono 64 -2 26 96 37.

Oficina de Protección de Derechos (OPD)

Dirección: Centro atención al vecino, Bilbao 850 cuarto piso, Osorno. Teléfono: (64) 2218741 – (64) 2233106.

> Programa de Apoyo a Víctimas – Ministerio del Interior

Dirección: Calle Bernardo O´Higgins 667, 3er piso, edificio de la Gobernación Provincial

Teléfono: (64)2 457 906.

Atención a Víctimas de Delitos Violentos - CAJ

Dirección: Barros Arana 1660, Osorno.

Correo electrónico: spd-cavd-osorno@interior.gob.cl.

> Tribunal de Familia Osorno

Dirección: Los Carrera N°1400, 5310235 Osorno, Los Lagos

Teléfono: (64) 231 1511

8.3 PROTOCOLOS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para proteger y resguardar la buena convivencia escolar en los Establecimientos Educacionales, surge el año 2010 la nueva Ley de Convivencia Escolar, la cual pretende regular, sancionar y garantizar que todos los alumnos y alumnas puedan formarse en un ambiente sano y libre de agresiones.

Lev de Violencia Escolar N° 20.536

Art. 16 A "Se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

Art. 16 B "Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera de un establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios

tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y su condición". Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happyslapping, entre otros.

Art. 16 C "Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar".

Art. 16 D "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante".

Frente a cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes puede ser un delito y se debe denunciar:

De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, los profesionales de la educación deberán cumplir con la **obligación de denunciar** este tipo de hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, la labor investigativa es exclusiva del Ministerio Público. La denuncia debe realizarse en el más breve plazo posible, una vez que usted se ha enterado de la situación. Las instituciones que reciben las denuncias son: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Tribunales con Competencia Penal. Para realizar la denuncia, no necesita ir con el niño, niña o adolescentes, así como tampoco se requiere de la autorización de los padres o apoderados del mismo.

Asimismo, como organismo garante de derecho, frente a este tipo de delitos graves, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, <u>cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de esta índole,</u> cometidos al interior del establecimiento educacional.

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común ideas básicas:

- 1.- El uso llegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- 2.- El Daño a otro como consecuencia.
- 3.- Existe un desequilibrio (abuso) de poder.
- 4.-Hay una repetición de los incidentes a lo largo del tiempo.
- 5.-Hay intencionalidad por parte del agresor o agresores.
- Formas De Acoso Escolar:
- <u>Bullying:</u> "es una conducta agresiva e intencionada, cuyos protagonistas son niños y jóvenes escolares. No es en modo alguno un episodio aislado, por el contrario, persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años. La mayoría de los agresores o "Bullies" actúan movidos por un abuso de poder y un deseo de intimidar y dominar. Un rasgo específico de estas relaciones es que el alumno(a), o grupo de alumnos(as) que actúa como agresor trata de forma tiránica a un compañero(a) al que hostiga,

oprime y atemoriza repetidamente, y lo(a) atormenta hasta el punto de convertirlo(a) en su víctima habitual." "Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos."

No se puede calificar de acoso escolar o "Bullying" situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes de un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

Las situaciones de acoso, intimidación o victimización son aquellas en la que un alumno o alumna está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo otros compañeros. Elementos presentes en el acoso escolar o "Bullying":

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir da

 ño, dirigido contra alguien indefenso.
- El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El maltrato se dirige contra alguien en desventaja, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- Tiene lugar de modo reiterado. Una percepción de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

IMPORTANTE: NO confundir el Acoso Escolar (Bullying) con conflictos que se producen comúnmente entre estudiantes, especialmente a lo largo de la etapa de la adolescencia y pre-adolescencia, dicho fenómeno tiene características propias que es necesario identificar para detectar si la situación de violencia en la escuela es sólo un hecho aislado o es acoso.

> TIPOLOGÍA:

- o Maltrato Verbal: Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.
- Intimidaciones Psicológicas: Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- Maltrato Físico Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,
 Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- Aislamiento Social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

Por lo anterior es que se considerarán actos de violencia escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro

de la Comunidad Educativa.

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, Telegram, Tik Tok, Instagram, WhatsApp, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, stickers, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, redes sociales.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

o Medidas Preventivas Del Maltrato, Acoso Escolar O Violencia Escolar.

El colegio mantendrá abiertos los canales para reportar casos, asegurando confianza y confidencialidad. También realizará campañas de concientización y sensibilización, como una forma de prevenir respecto del tema. Como parte del plan general de orientación del Establecimiento se abordará el tema respecto a Bullying y Ciberbullying en la hora de consejo de curso.

8.3.1 PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING

- **Fase 1- Detección:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que se vea afectado o tome conocimiento respecto de alguna situación que entregue indicadores de violencia, Maltrato o Acoso Escolar, deberá ponerlo en conocimiento del departamento de Convivencia Escolar o CPE, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista y completando el "**Formulario denuncia, Bullying, Acoso o Intimidación**", el cual estará disponible en el departamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Una vez conocida una denuncia de agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 1 día hábil de conocido el hecho, vía presencial y/o correo electrónico.
- Fase 2- Activación de Protocolo y recopilación de antecedentes: Dirección indicará a Convivencia Escolar el comienzo del procedimiento, el que deberá realizarse en un plazo de 10 días hábiles, sin perjuicio de situaciones excepcionales en los que dicho plazo se pueda extender en virtud de la disponibilidad de los involucrados (alumnos, apoderados, profesores, funcionarios etc).
- o Encargado y/o Psicóloga de Convivencia Escolar entrevistará en forma privada al afectado/a con el objeto de determinar los hechos y nivel de malestar subjetivo.
- o El Encargado y/o Psicóloga de Convivencia Escolar se entrevistará en forma privada con el o los presuntos agresores.

o En virtud de las primeras características del caso, la Dirección junto al equipo psicosocial realizará una valoración de riesgo, a fin de adoptar Medidas de urgencia previsionales (1 día hábil) si se amerita.

Fase 3- Comunicación con los padres y/o apoderados

- o En el caso específico de que el denunciante no sea el apoderado/a, el Encargado y/o psicóloga de Convivencia Escolar, informará vía correo electrónico la situación.
- o El Encargado y/o Psicóloga de Convivencia Escolar informará al apoderado y al alumno/a presunto/a agresor vía correo electrónico respecto a la situación.

Fase 4- Etapa de Estudio y Valoración del Conflicto:

- El Encargado y/o Psicóloga de Convivencia Escolar entrevistará a testigos, alumnos, profesores, asistentes de educación y administrativos, apoderados para indagar sobre los hechos anteriormente expuestos y conocidos por ellos. (Acta de entrevista testigos).
- Recopilación de documentos (informes médicos y/o psicológicos) y elementos materiales o electrónicos relativos al hecho.

Fase 5- Resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos

• Una vez realizada esta indagación, se podrá analizar de manera integral la situación denunciada para definir si corresponde efectivamente a una situación de acoso escolar y qué carácter presenta o si los antecedentes no revisten indicadores de Bullying o Acoso escolar.

Escenario 1: Si se considera que la situación indagada y denunciada no cumple con los criterios suficientes respecto a una situación de Bullying o Acoso Escolar, se deberá informar este resultado vía presencial con la explicación correspondiente a apoderado/a, estudiante.

Pese a que la situación no corresponda a Acoso Escolar, es posible que sí aluda a un conflicto importante entre las partes, para lo cual se realizará un acompañamiento desde el Equipo de Convivencia a los estudiantes involucrados, pudiendo realizarse acciones resolutivas como: arbitraje, mediación escolar (entendida como resolución pacífica de conflictos), trabajo reflexivo. Derivación externa si corresponde.

Asimismo, si corresponde a faltas a la normativa de estudiantes, se abordarán tal como el manual de Convivencia Escolar lo señala, derivando a Vida Escolar (CPE) para asignar sanciones pertinentes.

Escenario 2: Si se considera que la situación indagada y denunciada cumple con los criterios de una situación de Bullying o Acoso Escolar, se deberá informar este resultado con la explicación correspondiente a Dirección, estudiantes involucrados, apoderados correspondientes de manera presencial.

- ➤ En ambos escenarios el departamento de Convivencia Escolar redactará un informe de cierre con el detalle del proceso realizado para ser presentado a la Dirección del establecimiento.
- ➤El Departamento de Convivencia Escolar citará y recibirá a la familia y al alumno/a o persona acosado/a en entrevista individual para presentar el informe y sus resultados correspondientes, debiendo dejar acta de reunión la que deberá ser firmada por el apoderado/a denunciante. En el caso de que el apoderado denunciante se rehúse a firmar dicho documento se procederá a dejar

en acta de reunión los motivos referidos y se derivará a Dirección del establecimiento. Así también se comunicará el procedimiento que realizará la institución.

Fase 6- Adopción de medidas:

Se deben tomar medidas de resguardo dirigidas a la **víctima**, el departamento de Convivencia Escolar será encargado de definir las acciones a realizar, dentro de ello pueden ser llevar a cabo una supervisión constante entre los estudiantes involucrados, brindar protección y seguimiento escolar para evaluación de estado anímico de la víctima y sugerir derivación a Intervención psicológica externa (En el caso que sea requerido).

Se deben tomar medidas dirigidas al estudiante **agresor o victimario**, **el mensaje es** "No se tolerará violencia en el colegio" El equipo Directivo y Departamento de Vida Escolar, decidirán las posibles medidas a aplicar y emitir sanciones correspondiente al Manual de Convivencia Escolar considerando la gravedad de los hechos. El departamento de Convivencia Escolar deberá abordar el aspecto reflexivo del estudiante en base a su conducta, se realizará seguimiento escolar y evaluar la derivación de un profesional externo que brinde acompañamiento a modificar dichas conductas.

Fase 7- Información consecuencias disciplinarias:

Escenario 1: Si la situación indagada y denunciada no cumple con los criterios suficientes respecto a una situación de Bullying o Acoso Escolar, es posible que sí aluda a un conflicto importante entre las partes. Por lo que en el caso que el/la o los/as alumnos/as involucrados/as, amerite una medida Disciplinaria ésta será informada por Vida Escolar (CPE) mediante reunión presencial y/o correo electrónico.

Escenario 2: Si la situación indagada y denunciada cumple con los criterios suficientes respecto a una situación de Bullying o Acoso Escolar Escolar, Dirección y Vida Escolar citará y recibirá a la familia y al alumno/a o persona agresor, para comunicar el procedimiento que realizará la institución, desde el punto de vista disciplinario dejando acta de reunión.

Fase 8- Apelación:

- Se otorga un plazo de 48 horas para entrega de posibles descargos en base a las medidas consideradas a través de apelación por escrito o entrega de nuevos antecedentes a la situación tratada. Esta debe ser presentada a la dirección a través de una carta de apelación en un plazo no mayor a 48 hrs.
- Luego de la recepción de apelación si ésta existe, en un plazo no mayor a 48 hrs se decidirá y comunicará el procedimiento, las sanciones o consecuencias para con el involucrado.
- Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos claros delictivos se informará a la familia sobre las actuaciones legales que corresponda. Si esto no lo amerita se podrá utilizar como última instancia de apelación la figura del Consejo de Disciplina, este requerimiento tiene un plazo máximo de 48 horas para realizarse.

Fase -9 Medidas de Apoyo y Seguimiento:

El seguimiento del caso de Acoso Escolar o Bullying, quedará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, distribuyendo tareas y roles entre los distintos miembros del equipo para monitorear las distintas acciones implementadas, con el fin de evitar nuevas situaciones de riesgo. El seguimiento escolar se

definirá dependiendo de la caracterización del caso, no obstante, dentro de las posibilidades se identifica:

- Entrevistas individuales y/o grupales a los estudiantes
- Comunicación con los apoderados
- Triangulación de información con profesores
- Monitoreo de estudiantes en recreo (Vida Escolar y/o Convivencia Escolar).
- Triangulación de información con especialistas externos (si lo amerita).
- Talleres reflexivos grupales (curso)
- Si los apoderados llegasen a requerir mayor información sobre el proceso de indagación, adopción de medidas y seguimiento, pueden solicitar entrevista con el Departamento de Convivencia Escolar.

8.3.2 PROTOCOLO ESPECÍFICO DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

> Maltrato Escolar:

Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa. Superintendencia de Educación, 2020).

Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Se entenderá por:

Maltrato físico: cuando una persona recibe daño en su cuerpo. Por ejemplo: a través de golpes, patadas, empujones, fracturas, mutilaciones, disparos, torturas. Tanto las características de las personas, como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores.

Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito

o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos.

❖ PROCEDIMIENTO:

1.- Fase de detección:

- Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando inmediatamente al Departamento de Convivencia Escolar y Vida Escolar del establecimiento. Se debe dejar registro escrito de la denuncia y/o hechos ocurridos.
- Conocida una denuncia de agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

2.- Fase Recopilación de antecedentes e información a los intervinientes:

- El Director indicará al Encargado y/o Psicóloga de Convivencia Escolar o CPE, entrevistar en forma privada al afectado/a con el objeto de determinar los hechos y nivel de malestar subjetivo, como así también respecto del presunto agresor, en un plazo de 1 día hábil.
- En virtud de las primeras características del caso Dirección junto al equipo psicosocial realizará una valoración de riesgo, a fin de adoptar Medidas de urgencia previsionales (1 día hábil) solo si se amerita, una de ella pudiese ser suspensión del contacto entre víctima y agresor mientras dure el proceso investigativo.
- En el caso que en las primeras indagaciones no se visualicen indicadores de posible maltrato, sino más bien se atribuyan a una situación que reviste características de conflicto u otro, se citará vía telefónica y/o correo electrónico para la realización de una reunión con el denunciante y/o apoderado del alumno/a con el objetivo de entregar los antecedentes recabados, orientar eventuales derivaciones según sea el caso y finalizar el protocolo. Este proceso consta de un plazo de 3 días hábiles teniendo en consideración una ampliación de este, en base a la disponibilidad de los intervinientes.
- En el caso que <u>se evidencien indicadores de posible maltrato</u>, la Dirección y/o el equipo psicosocial deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
 - Si el agresor/a es funcionario/a de la institución:
 - Frente a indicadores de posible maltrato, el Director/a del colegio podrá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as, como la posible suspensión de sus funciones laborales. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto se clarifiquen los hechos.
- El Departamento de Convivencia Escolar citará al apoderado del alumno/a víctima, para realizar

una reunión junto a Dirección a fin de poner en conocimiento de los hechos e informar las medidas posteriores.

- El Director deberá remitir la información a la Gerencia del Colegio y/o al Inspector/a de la Educación Nacional Francesa del cono sur AEFE, según corresponda.
 - Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia si el caso lo amerita, en un plazo de 1 día hábil.

Si el Agresor/a es un Alumno:

- Se informará a los apoderados vía correo electrónico de los estudiantes involucrados sobre la situación sucedida e indicar que se recopilarán antecedentes para esclarecer el hecho, como así también se les informará de los resultados de la investigación.
- En el caso que se evidencien indicadores de posible maltrato, Dirección y/o Vida escolar deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

3 Fase.- Etapa: Adopción de medidas:

- El equipo de Convivencia Escolar, Vida Escolar y Dirección del establecimiento analizarán los antecedentes recabados durante el proceso de investigación.
- Convivencia escolar o CPE citará a los apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de informar respecto a los antecedentes recabados e indicar las medidas a considerar para cada uno de los estudiantes, esta citación es vía correo electrónico y reunión de manera presencial.

Cabe mencionar que el maltrato físico se considera como una conducta extremadamente grave y si bien se establece nuestro Marco de Convivencia, en el punto número 2. "He agredido físicamente a otra persona, sea éste compañero o funcionario del Colegio", se señala que las medidas pueden ir definidas en base a los siguientes factores agravantes o atenuantes, al momento de aplicar la sanción como la edad, rol y jerarquía: Existen grados de responsabilidad diferentes según la edad, rol que se cumple con el colegio y jerarquía de los involucrados:

- A medida que el alumno/a avanza en el sistema educativo desarrolla mayor autonomía lo cual implica también una mayor responsabilidad de sus acciones.
- O Contexto, intereses y motivos: Ejemplo, en el caso de una agresión física es importante entender quiénes son los involucrados, los motivos para la agresión, la intencionalidad.

4 Fase.- Seguimiento Escolar:

El seguimiento escolar pertinente será realizado por equipo de Convivencia Escolar esto considerando aspectos como:

- Brindar contención a la víctima en caso de requerirlo.
- Información del proceso a las familias respectivas.

- Observación y entrevistas de seguimiento según corresponda el caso.
- Citaciones a apoderados, triangulación con profesionales externos (si corresponde), profesores, monitoreo de estudiante en recreo. (Vida Escolar).

8.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (APODERADO-FUNCIONARIO; ALUMNO- FUNCIONARIO; FUNCIONARIO-FUNCIONARIO)

Ley 20.501 Calidad Y Equidad De La Educación

"Artículo 4° bis.- "Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna".

Violencia Escolar: Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionadamente dañina ejercida entre miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres, madres, representantes, personal administrativo) y que se produce dentro de los espacios físicos que le son propios a esta (instalaciones escolares), bien en otros espacios directamente relacionados con lo escolar (alrededores de la escuela o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares, correo electrónico, redes sociales).

• Verbal: abuso verbal (también ataque o agresión verbal) se produce cuando una persona critica o insulta a otra persona. Es una forma destructiva de comunicación destinada a dañar el concepto de sí mismo de la otra persona y producir en ella emociones negativas. El abuso verbal es un mecanismo de defensa inadaptado que cualquiera puede tener ocasionalmente, como en momentos de gran estrés o incomodidad física. Para algunas personas, es un patrón de conductas utilizadas intencionalmente para controlar o manipular a otros o para vengarse.

Niveles de Gravedad Agresión Verbal:

- Leve: Las acciones de agresión verbal en esa dinámica relacional no son frecuentes y/o su intensidad es leve. La situación emocional del violentado no presenta secuelas negativas como consecuencia de dichas conductas.
- Grave: Las acciones de agresión verbal son frecuentes y generalizadas por parte del agresor. La situación emocional del violentado ha recibido un daño significativo, teniendo dificultades para funcionar adaptativamente en el establecimiento u otro ámbito de la vida.
- Gravísimo: Las acciones de agresión verbal son constantes y/o su intensidad elevada. La situación emocional del violentado presenta un daño severo como consecuencia de esta situación.

Física: son todas las agresiones que atentan contra el cuerpo de una persona, ya sea a través de golpes, lanzamiento de objetos, encierro, sacudidas o estrujones, entre otras conductas que puedan ocasionar daños físicos.

Psicológica o emocional: es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones,

comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento, difamación o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica. Este tipo de violencia es de las más comunes y naturalizadas de la sociedad, por lo que es necesario aprender a reconocerla y denunciar.

Sexual: en ella se incluyen todas las relaciones o actos sexuales, físicos o verbales, no deseados ni aceptados por la otra persona. La violencia sexual puede presentarse hacia hombres o mujeres utilizando la fuerza o la coacción física, psicológica o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Procedimiento ante <u>Agresión Verbal y/o física</u>

1.- Fase Detección:

- En el caso de que un funcionario sufra una agresión física, se le solicitará al adulto o alumno que abandone las dependencias o se procederá a llamar inmediatamente a carabineros, interponiendo la constancia correspondiente. En el caso del alumno/a se informará vía telefónica y/o correo electrónico al apoderado, para su retiro del establecimiento.
- Paralelamente, se deberá derivar a la víctima a un centro asistencial de salud de manera oportuna para constatar lesiones, y en el caso que corresponda la víctima de manera directa y/o la Dirección del colegio podrá realizar una denuncia a Carabineros de Chile o Fiscalía quienes procederán de acuerdo a la ley, para ello se reunirá la información para entregar los antecedentes al organismo pertinente.
- En el caso de que una persona (Apoderado, Funcionario, Alumno) actúe de manera alterada a través de gritos, insultos, entre otros aspectos que involucren agresión verbal en el establecimiento, se le solicitará al adulto o alumno que abandone las dependencias o se procederá a llamar inmediatamente a carabineros, interponiendo la constancia correspondiente. En el caso del alumno/a se informará vía telefónica y/o correo electrónico al apoderado, para su retiro del establecimiento.

2.- Fase Activación de Protocolo y Recopilación de Antecedentes

- El funcionario afectado debe informar inmediatamente los hechos ocurridos al Departamento de Convivencia Escolar vía correo electrónico institucional con copia a Dirección del establecimiento.
- El funcionario puede solicitar por medio de correo electrónico institucional, dirigida a la Dirección del Colegio, la no atención del Apoderado, y la solicitud de no relacionarse con el agresor en Reuniones de Apoderados del curso, lo que puede significar la solicitud de Cambio de representante del estudiante en su formación (Apoderado), el cual accederá a dejar su condición de apoderado de manera inmediata, cuando el director del establecimiento se lo solicite.
- El departamento de Convivencia Escolar recabará la información necesaria respecto a la situación ocurrida, realizando una investigación y/o sumario interno (si correspondiese) para determinar y/o aclarar la ocurrencia y gravedad de la agresión, efectuada Departamento de Convivencia Escolar en un plazo de 5 días hábiles, sin perjuicio de situaciones excepcionales en los que dicho plazo se pueda extender en virtud de la disponibilidad de los involucrados (alumnos, apoderados, profesores, funcionarios etc).

3.- Fase Resolución y pronunciamiento:

- El Equipo de Convivencia Escolar citará al apoderado agresor, vía correo electrónico, a una reunión con Dirección del establecimiento, en la que se entrega una amonestación verbal o escrita al apoderado en virtud de la gravedad de los hechos, notificando:
- Posible condicionalidad del rol como apoderado y que por tanto en una próxima oportunidad que se repita un hecho similar se dispondrá a cambiarlo.
- Si se determina el cambio de apoderado, se solicitará para la gestión de un nuevo adulto que sobrelleve este rol pudiendo ser apoderado suplemente, cuidador o financiero.

Fase 3.- Medidas a contemplar según sea el caso del Agresor:

- Si el Equipo de Convivencia confirma la situación, procederá establecer la gravedad de los hechos.
- El apoderado, funcionario y/o alumno agresor podrá realizar una carta de disculpas formales en la que se reconozca la falta y se plateen los compromisos adquiridos, a fin de promover buenas relaciones interpersonales, dirigida al funcionario(a) afectado(a) y mediada por Departamento de Convivencia Escolar y/o Dirección del establecimiento.

> Si el agresor es un apoderado:

- Dirección del establecimiento emitirá una amonestación verbal o escrita al apoderado y en virtud de la gravedad de la falta podrá determinar la suspensión y/o la pérdida irrevocablemente la condición de apoderado/a y deberá nombrar en su reemplazo a otra persona que se responsabilice del alumno/a ante el establecimiento.
- La dirección del establecimiento podrá determinar la limitación de entrada del apoderado al establecimiento.

> Si el agresor es un estudiante:

- Convivencia Escolar citará vía correo electrónico a los apoderados del estudiante agresor para informar de lo sucedido y considerar las medidas pertinentes.
- Si se estima pertinente se podrá realizar una reunión en conjunto con el funcionario agredido, los padres y estudiantes con el fin de analizar la situación y llegar a acuerdos para tratar los hechos a nivel escolar, como por ejemplo una mediación o carta de disculpas.
- Se informará al apoderado la gravedad de la infracción, así como las medidas formativas o sanciones que haya determinado Dirección del establecimiento según lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar:
 - Suspensión de clases por una cantidad de 1 a 5 días con un trabajo formativo en casa, y sin posibilidad de representar al colegio en actividades extracurriculares, talleres extra programáticos, semana del colegio o cualquier otra actividad que estime pertinente la Dirección del establecimiento.
 - El consejo de profesores y Dirección del establecimiento podrá estipular una carta al alumno/a (Amonestación, Compromiso o Condicionalidad) solicitando cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación conductual del estudiante.
 - Condicionalidad de matrícula de acuerdo al agravante de la situación definido por Dirección del establecimiento, o en el incumplimiento de compromisos anteriores.

8.5 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ALCOHOL Y DROGAS

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2009 por el Senda se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un **Protocolo de Acción Frente al Alcohol y Drogas** que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

Marco Legislativo:

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM. Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

Ley De Tabaco № 19.419, Modificada por la Ley № 20.660 Artículo 10.- Se prohíbe fumar en: 1. Establecimientos de educación parvularia, básica y media.

Por lo tanto en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado si no modifica su conducta tanto a Vida Escolar, Dirección o Autoridades según corresponda.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Equipo Directivo del Colegio y las sanciones aplicadas serán comunicadas al apoderado y al estudiante.

8.5.1 Proceso de actuación para el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones del colegio:

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

- a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Encargado de Vida Escolar y/o Convivencia Escolar, quien deberá informar a Dirección del colegio, para tomar las acciones correspondientes en base a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- b) El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de Vida escolar y/o Convivencia Escolar, citará al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a

seguir.

- c) El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, el encargado de Vida escolar o la psicóloga correspondiente a su nivel de curso.

8.5.2 Proceso de actuación para el tráfico de alcohol y drogas en inmediaciones del colegio:

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

- a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de tráfico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, en inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Encargado de Vida Escolar, quien deberá informar a la Dirección del Colegio.
- b) El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de Vida escolar, citará al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir según lo contemplado en el Manual de Convivencia Escolar.
- c) El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el tráfico de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento, o trabajos de beneficio a la comunidad.
- d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, el encargado de Vida escolar o la psicóloga correspondiente a su nivel de curso.

8.5.3 Proceso de actuación para el consumo de tabaco:

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.

En nuestro Manual de Convivencia se establece como falta de carácter Grave, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.419 La consecuencia para esta falta va desde la "Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad".

Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad

y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por el CPE al apoderado, en entrevista personal.

8.6 PROTOCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Condición De Embarazo

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que apoyen desde la institución a sus alumnos que se encuentren en esta situación en particular.

El Colegio y su compromiso con las Alumnas/os en condiciones de Embarazo, Maternidad o Paternidad:

Si se cuenta con la información de un embarazo, se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los apoderados, incluida la alumna, a buscar las precauciones de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando las facilidades del caso, tales como:

- Facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. No se promoverá cambio de colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Se mantendrá a la alumna en su curso, salvo que ella lo prefiera y esta decisión sea apoyada por un profesional competente.
- Su condición por parte de las autoridades y personal del colegio deberá ser respetada.
- Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
 - Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes y directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
 - Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

Las Alumnas En Condiciones De Maternidad O Embarazadas:

- Informarán la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- Deberá comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Observación: Si el padre es estudiante del establecimiento, deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a controles médicos de la futura madre o del bebé.

Puntos De Vista Administrativos

- La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe del Colegio.
- El Profesora(a) Jefe, Psicóloga del Colegio comunica esta situación a las autoridades directivas, al CPE y al Encargado de Convivencia.
- Reunión con apoderado: El Profesor(a) Jefe, el CPE y/o encargado de convivencia cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de correo electrónico y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
- El equipo de Vida Escolar, registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico.
 De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.

Seguimiento y Acompañamiento Escolar

• El departamento de Convivencia Escolar realizará un acompañamiento al alumno/a en situación de embarazo, maternidad y/o paternidad, con el objeto de proporcionar instancias de apoyo psicosocial, contención u otros.

8.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA (IDEACIÓN, INTENTO O SUICIDIO CONSUMADO).

¿Qué es la Conducta Suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamerica de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se

visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- **1.- Ideación suicida**: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").
- **2.-Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **3.- Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

8.7.1 PROCEDIMIENTOS A ABORDAR ANTE IDEACIÓN, INTENTO Y SUICIDIO CONSUMADO.

A) Frente A <u>Ideación Suicida</u> En El Establecimiento Educativo

A.1) Procedimiento Inicial:

- 1.- Recepción de la información y atención inmediata a estudiante, brindando contención psicológica destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio y a movilizar sus propios recursos para recuperar su equilibrio emocional, y evaluación de conductas autolesivas u otros factores, determinando la gravedad de la situación. Mantener siempre acompañado a la/el estudiante en un espacio seguro. Es importante mostrar interés y apoyo, hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo de lo ocurrido.
- 2.- Frente a <u>una ideación suicida</u>, Equipo de Convivencia Escolar convocará de manera inmediata a los padres de la/el estudiante vía telefónica y/o correo electrónico, con el fin de informarles respecto a lo ocurrido y sugerir atención por un profesional externo del área de la salud mental (Psiquiatra), es importante que el/la estudiante reciba el apoyo necesario de sus apoderados y sea llevado de forma inmediata a un servicio de atención médica si corresponde.

A.2) Procedimientos Obligatorios De Reingreso De La/El Estudiante Al Colegio Ante Ideación Suicida:

- 3.-Equipo de Convivencia Escolar gestionará reunión presencial con los apoderados, con el fin de solicitar información y su autorización, para tomar conocimiento de las medidas que emanaren de la atención profesional externa y que pudieran implementarse para apoyar al estudiante en el Colegio.
- 4.- Se requerirá certificado psiquiátrico de atención de la/el estudiante. Éste debe certificar que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reintegrarse al establecimiento, además de las sugerencias pertinentes del profesional para poder gestionar con el equipo docente, esto en conjunto con los apoderados para acordar los apoyos que necesitará para que su regreso al colegio sea confortable.
- 5.- Seguimiento escolar pertinente con el estudiante y apoderados, comunicación vía correo electrónico y/o reunión presencial para evaluar el estado anímico de/la estudiante.

 Si corresponde triangulación de información con especialista tratante.

A.3) Acciones Posteriores A Abordar En El Establecimiento Educativo

- 6.- Se deben generar medidas preventivas con la comunidad educativa, por ejemplo la realización de talleres psicoeducativos y charlas de concientización sobre la temática.
- 7.- Contención emocional a estudiantes a quienes les haya afectado anímicamente al ser testigos de ello, o bien al curso respecto a lo sucedido.

B) Frente A Intento Suicida En El Contexto Educativo

B.1) Procedimiento Inicial:

- 1.- Recepción de la información y atención inmediata a estudiante, brindando contención psicológica destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio y a movilizar sus propios recursos para recuperar su equilibrio emocional, y evaluación de conductas autolesivas u otros factores, determinando la gravedad de la situación. Mantener siempre acompañado a la/el estudiante en un espacio seguro. Es importante mostrar interés y apoyo, hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo.
- 2.- Frente a un <u>intento suicida</u> se informará de forma inmediata a Dirección del establecimiento educacional quien en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar se comunicarán con los apoderados, y posterior a ello se recurrirá a asistir a el/la estudiante al centro de Salud asistencial más cercano. (SAMU Fono 131).

B.2) Procedimientos Obligatorios De Reingreso De La/El Estudiante Al Colegio Ante Intento Suicida.

- 3.-Equipo de Convivencia Escolar gestionará reunión presencial con los apoderados, con el fin de solicitar información y su autorización, para tomar conocimiento de las medidas que emanaren de la atención profesional externa y que pudieran implementarse para apoyar al estudiante en el Colegio.
- 4.- Se requerirá certificado psiquiátrico de atención de la/el estudiante. Éste debe certificar que el/la estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reintegrarse al establecimiento, además de las sugerencias pertinentes del profesional para poder gestionar con el equipo docente, esto en conjunto con los apoderados para acordar los apoyos que necesitará para que su regreso al

colegio sea confortable.

- 5.- Seguimiento escolar pertinente con el estudiante y apoderados, comunicación vía correo electrónico y/o reunión presencial para evaluar el estado anímico de/la estudiante.
- Si corresponde triangulación de información con especialista tratante.

B.3) Acciones Posteriores A Abordar En El Establecimiento Educativo

- 7.- Se deben generar medidas preventivas con la comunidad educativa, por ejemplo la realización de talleres psicoeducativos y charlas de concientización sobre la temática.
- 8.- Contención emocional a estudiantes a quienes les haya afectado anímicamente al ser testigos de ello, o bien al curso respecto a lo sucedido.

C) Frente A Un Suicidio Consumado

C.1) Procedimiento Inicial:

- 1.- En el caso de que la situación se haya dado en contexto educativo se debe mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionando de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU o, si es el caso, determinar el fallecimiento, caso en el cual, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan. En el caso de que la situación se haya dado fuera del contexto educativo se debe contactar a la familia correspondiente para que el colegio se vea informado de la situación.
- 2.- Delimitar el espacio físico evitando la presencia de otros estudiantes en el lugar de lo sucedido, la información sobre la causa de muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.

C.2) Acciones Posteriores A Abordar En El Establecimiento Educativo

- 4.- Dirección del establecimiento realizará evaluación de la situación para determinar la decisión de suspender la Jornada Escolar.
- 5.- El Equipo de Convivencia Escolar deberá disponer una investigación interna que determine la existencia de factores asociados a lo ocurrido. (Hoja de vida, conducta, interacción social).
- 6.- Elaboración de un informe final de lo ocurrido indicando la individualización del estudiante, antecedentes familiares conocidos por el establecimiento educativo, antecedentes de lo ocurrido y medidas preventivas adoptadas por el Colegio.
- 7.- Informar a la comunidad educativa.
- 8.- Generar espacios de expresión de sentimientos y contención emocional, particularmente de los

8.7.2 PROCEDIMIENTO ANTE IDEACIÓN Y/O INTENTO SUICIDA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, SALIDAS PEDAGÓGICAS, ANTILLANCA, GIRA DE ESTUDIO ENTRE OTROS.

El estudiante que presente algún diagnóstico asociado a trastornos de salud mental, un seguimiento emocional por parte del establecimiento educativo o se encuentre inestable anímicamente, pueda asistir a dicha actividad bajo recomendación de su médico especialista en salud mental tratante, evaluando la no exposición de factores de riesgos asociados a la actividad.

a) Ideación suicida:

En el caso de que ocurra una develación por parte del estudiante, la persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

- 1. Brindar contención psicológica destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio emocional, y evaluación de conductas autolesivas u otros factores, determinando la gravedad de la situación. Mantener siempre acompañado a la/el estudiante en un espacio seguro. Informar de inmediato al número de emergencia correspondiente, si la situación es calificada como grave, protegiendo la vida del estudiante. Es importante mostrar interés y apoyo y hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo e intencionalidad de lo verbalizado.
- 2. Simultáneamente, informar de inmediato al Colegio a fin de que Dirección del establecimiento informe a los padres o familiares del estudiante vía telefónica o correo electrónico, la gravedad de lo verbalizado podría conllevar a la cancelación inmediata de la actividad pedagógica del estudiante con el fin de resguardar su integridad física.
- 3. Dentro de 24 hrs generar reunión presencial con los padres y ejecutar derivación del estudiante a un profesional externo (Psiquiatra, psicólogo) para su atención, frente a lo cual los padres deben informar al Colegio las medidas que se adopten y que puedan ser implementadas en el contexto educativo.
- 4. Al retorno al establecimiento educativo se abordará el procedimiento A.2 "PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE REINGRESO DE LA/EL ESTUDIANTE AL COLEGIO ANTE IDEACIÓN SUICIDA". Donde se brindará un acompañamiento al estudiante, , desarrollado por un adulto vincular brindando contención con objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido.
- 5. Informar y generar espacios de contención a estudiantes del curso involucrado, concientizar e informar respecto a la temática focalizada en salud mental.
- 6. Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo adoptarán medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

b) Intento suicida:

En el caso de que ocurra el intento suicida la persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

- 1.- Brindar contención psicológica destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio emocional, y evaluación de conductas autolesivas u otros factores, determinando la gravedad de la situación. Mantener siempre acompañado a la/el estudiante en un espacio seguro. Informar de inmediato al número de emergencia y/o asistir a el/la estudiante al centro de Salud asistencial más cercano. (SAMU Fono 131).
- 2.- Simultáneamente, informar de inmediato al Colegio a fin de que Dirección del establecimiento informe a los padres o familiares del estudiante vía telefónica o correo electrónico, esto conlleva a la cancelación <u>inmediata</u> de la actividad pedagógica al estudiante con el fin de resguardar su integridad física.
- 3.- Dentro de 24 hrs generar reunión presencial con los padres y ejecutar derivación del estudiante a un profesional externo (Psiquiatra, psicólogo) para su atención, frente a lo cual los padres deben informar al Colegio las medidas que se adopten y que puedan ser implementadas en el contexto educativo.
- 4.- Al retorno al establecimiento educativo se abordará el procedimiento B.2 "PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE REINGRESO DE LA/EL ESTUDIANTE AL COLEGIO ANTE INTENTO SUICIDA". acompañamiento al estudiante por un adulto vincular brindando contención con objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido y evitando emitir.
- 5.- Informar y generar espacios de contención a estudiantes del curso involucrado.
- 6.- Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo adoptarán medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

8.8.- PROCEDIMIENTO INTERNO EN CASO DE ACCIDENTES O ENFERMEDAD DE ALUMNOS (AS) EN EL COLEGIO "LYCÉE CLAUDE GAY"

Con el propósito de dar cumplimiento a todas las normativas que se deben tener presente en un accidente escolar, tanto en la atención de nuestros alumnos como en el resguardo del personal del Colegio, se establece el siguiente procedimiento ante un accidente que pudiera ocurrir a algún estudiante, debiendo tener presente que para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 313, del 12 de Mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en un

Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud, en este caso Hospital San José. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar. Sin embargo el colegio cuenta con un seguro adicional con tope que cubre este tipo de accidente en caso de preferencia de los padres en una clínica privada.

Nuestro colegio cuenta con Inspectores y profesores para la supervisión de alumnos (as) en los recreos, en donde los estudiantes están más propensos a sufrir algún accidente, en maternelle se cuenta con el personal, las Asistentes de Párvulos.

- En clases de Educación Física y talleres, será el profesor correspondiente quien evaluará la situación y realizará la derivación si esta lo amerita.
- Los funcionarios antes mencionados han sido capacitados en atención primaria de urgencia escolar, encontrándose en condiciones de otorgar sólo los primeros auxilios básicos a los alumnos que lo requieran.

Normas De Atención

Es importante aclarar que a los Inspectores les está absolutamente prohibido la administración de medicamentos de ningún tipo y sólo procederán a:

- 1) Curaciones menores.
- 2) Aplicación de gel de usos externo para alivio de inflamaciones.
- 3) Mantener lo más protegido y confortable al alumno accidentado

Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo del alumno(a), el personal a cargo sólo podrá hacerlo si el apoderado cuenta con la autorización médica respectiva (receta extendida por un profesional médico). Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al Inspector, profesor jefe y vida escolar y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

Tipos De Accidentes

1) Accidente Leve Sin Llamado Al Apoderado:

Es el accidente que requiere atención de un inspector, pero obviamente es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno (a). Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje.

2) Accidente Leve Con Llamado Al Apoderado:

Es el accidente que requiere atención y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno (a), se considera adecuado que sea atendido por un Centro Asistencial.

3) Accidente Grave Con Llamado Al Apoderado Y / O Ambulancia

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Al tener conocimiento de un alumno accidentado, se adoptará el siguiente procedimiento:

- 1) Al accidentado se le efectuará atención de primeros auxilios en Vida Escolar y se le mantendrá en ésta hasta su traslado o retiro por parte del apoderado.
- 2) El Inspector/a emitirá el formulario de Accidente Escolar en caso de que los padres decidan hacer uso de él.
- 3) Si el accidente ha sido clasificado como leve sin llamado al apoderado, se deberá informar por teléfono, sino se produce comunicación, por escrito lo ocurrido al alumno (a) en la libreta de comunicaciones.
- 4) Si el accidente es grave, Inspector/a llamará inmediatamente al hogar del accidentado para que se presente en el establecimiento a retirar al alumno (a) o de ser necesario se acerque al hospital y reciba al alumno (a).

El alumno será acompañado por el Inspector, profesor de Educación Física o asistente de párvulo quien informará lo que corresponda al centro hospitalario.

- 5) El colegio llamará a la ambulancia si el caso lo requiere.
- 6) La responsabilidad del colegio en el caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno(a) es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.
- 7) Cuando el accidente es grave, el Inspector llamará a su apoderado para informarle la situación y le consultará respecto a la forma de traslado del accidentado. El apoderado deberá indicar si retirará personalmente al alumno(a) o si el colegio debe llamar a un servicio de ambulancia para que lo traslade al centro médico indicado por éste. En caso que el servicio de ambulancia implique un costo deberá el apoderado hacerse cargo del servicio. El colegio procederá según la decisión de éste.
- 8) Cuando el accidente es grave y se solicite ambulancia, el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.
- 9) En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el Colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia privado para trasladar al accidentado. Este servicio también será cancelado por el propio apoderado.

o En Caso De Enfermedad

Todo alumno (a) que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por el Inspector/a.

Si el malestar o dolor requiere de medicamentos, reposo o atención de un especialista, se llamará a su apoderado para que retire al alumno.

El (la) alumno (a) esperará en sala de reposo, vida escolar de acuerdo a la gravedad, también puede permanecer en recepción esperando llegada apoderado.

Procedimientos Específicos

¿Cuál es el servicio apropiado para cada accidentado?

En primera instancia, el colegio utilizara el que determine el seguro de atención médica estatal al cual se acoge a todo alumno, existiendo también la posibilidad de utilización servicio de ambulancias privado si se tiene acceso a este servicio.

¿Qué atención debe brindarles el colegio a los alumnos enfermos o accidentados? Los alumnos enfermos o accidentados deben ser derivados a vida escolar, quienes lo evaluarán y derivarán a su hogar o centro asistencial. Durante la evaluación podrán permanecer en la sala de reposo u oficina de vida escolar. Como en todos los colegios, no se administra medicamento alguno a los alumnos. En caso de fracturas, esguinces, torceduras u otros, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, como cuellos o tablillas.

Cuando se requiera, se utilizará camilla y frazada.

En caso de heridas superficiales y pequeñas, se aplicará parches curita. En caso de otras heridas, se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del centro asistencial. Si es necesario, se limpiará y se cubrirá la herida con gasa durante el traslado.

¿Qué funciones deben cumplir los profesores en caso de un alumno accidentado? El o los profesores que atienden o se encuentran con el alumno en el momento del accidente deben llamar a los inspectores para que realice las primeras atenciones y decida las acciones a realizar. Este personal es el que se contacta con el apoderado o la ambulancia. El o los profesores que la acompañen están para secundarles y apoyar en lo que se les solicite, especialmente mientras habla con los apoderados, los profesores deben acompañar al accidentado o enfermo.

8.9 PROTOCOLO OPERATIVO FRANCISCA COOPER

El Plan Integral de Evacuación y Seguridad Escolar «Francisca Cooper», también conocido como Operación Deyse, es un sistema de administración de emergencias que se aplica en los complejos educacionales. Su objetivo es una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional.

El operativo Cooper establece mecanismos de prevención, desarrolla las capacidades para anteponerse a eventos destructivos y establece formas de actuar en situaciones de emergencia generando en la comunidad escolar actitudes y conductas de auto cuidado de toda la comunidad educativa.

Nuestro colegio cuenta con "Zonas de Seguridad" demarcadas en el patio central, y espacios externos que garantizan las condiciones de protección de la comunidad educativa. Cada curso y profesor conoce de antemano el lugar que debe acudir en caso de siniestro, lo que se encuentra explícitamente demarcado.

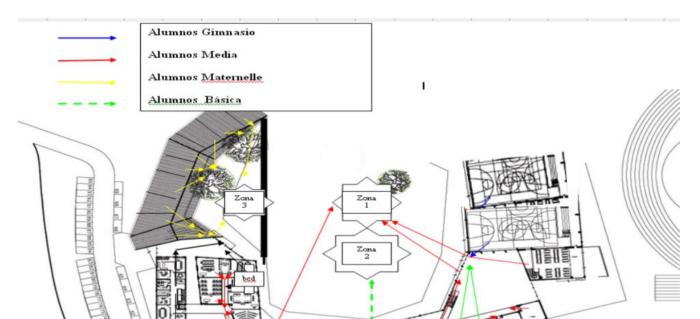
Procedimiento frente a una situación de Emergencia

- ✓ El profesor o quien esté a cargo del curso, será el encargado de dirigir a los alumnos a la zona de seguridad.
- ✓ Cuando escuche la alarma de emergencia tiene que obedecer de inmediato, manteniendo la calma y manejando la situación.
- ✓ Dirigir el abandono de la sala, con destino a zona de seguridad, considerando señalizaciones de seguridad existentes. Debe ser el último en abandonar, cerciorándose que ningún alumno quede en está.
- ✓ Ayudar a salir a los alumnos con problemas de motricidad o minusvalía.
- ✓ Verificar el desplazamiento de los alumnos en forma serena y cautelosa por los pasillos y escaleras. Salir ordenadamente de la sala, sin mochilas ni bolsos en las manos, en filas, sin correr y jamás gritar.
- ✓ No regresar a las salas a buscar objetos.
- ✓ En zona de seguridad: ordenar y formar a los alumnos. Pasar asistencia.
- ✓ Mostrar en todo momento una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, dando instrucciones en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
- ✓ Esperar instrucciones de Vida Escolar, Gerencia y/o Dirección del colegio.

Nota:

- En caso de sismo, debes mantener la calma y ubicarse junto a la mesa.
- Finalizado el movimiento, te debes dirigir a la zona de seguridad.

8.9.1 PLANO ZONA DE SEGURIDAD Y DIRECTRICES DE EVACUACIÓN.



8.10 PROTOCOLO EMERGENCIAS ANTILLANCA.-

1.- Accidentado en las pistas.

- Se detectó al accidentado, el grupo de rescate andino trasladó a dependencias de atención primeros auxilios Club Andino Osorno.
- Evaluación y atención médico turno, quien atiende al accidentado.
- Paralela a esta atención se llamará a los apoderados del accidentado, se les informará de la evaluación y se establecerá si se realiza traslado y a que institución de salud de Osorno o domicilio se derivará el alumno.

2.- Accidentado en el refugio.

- En caso de accidente en el refugio, será evaluado por personal a cargo del refugio y acompañantes, de ser posible será trasladado a enfermería Club Andino.
- Evaluación y atención médico turno, quien atiende al accidentado.
- Paralela a esta atención se llamará a los apoderados del accidentado, se les informará de la evaluación y se establecerá si se realiza traslado y a que institución de salud de Osorno o domicilio se derivará el alumno.

Protocolo operación Cooper Refugio Marc Blacpain Antillanca.-

o Caso de Incendio.

- Personal que detecta, activa alarma.
- Se dirigen por vías de evacuación hacia zonas de seguridad en forma ordenada y sin correr.
- El Profesor deberá salir con lista de alumnos y apoderados con teléfonos de emergencia.

- El personal, tendrá zonas designadas de escape y contención del fuego a través de extintores, red de agua y sistema splinker.
- Paralelamente si se cuenta con la totalidad del alumnado de acuerdo a curso/os, se procederá a su traslado en forma ordenada a dependencias del club andino.

Caso de sismo.

- Al percibir el movimiento de temblor se debe mantenerse al interior del refugio.
- Se debe arrodillarse y colocarse bajo las mesas, al lado de los camarotes, procurando alejarse de las ventanas u objetos que pudiesen descolgarse del techo, bow windows, tragaluces...

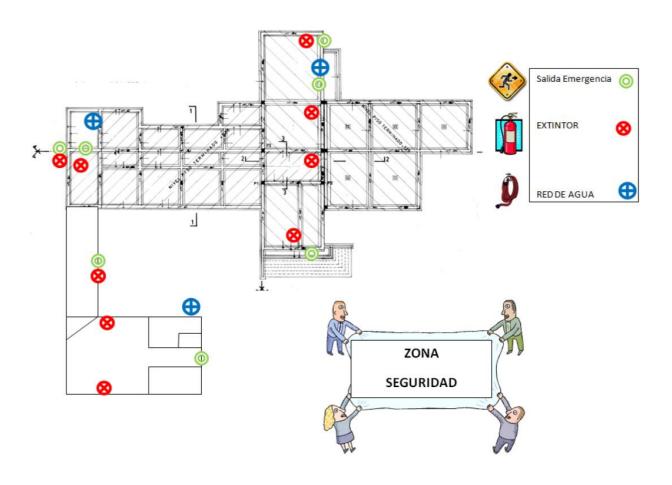
Caso Temporal

- Todos los alumnos deberán permanecer en el refugio en lugar seguro y esperar instrucciones del coordinador de seguridad del refugio.
- Una vez pasada o neutralizada la emergencia el coordinador de seguridad del refugio evaluará la situación, chequeará las instalaciones y se determinará su reutilización total, parcial o indefinida según corresponda.
- En el caso de reinicio de reutilización de las dependencias, se recomienda estar en situación vigilante, mostrando siempre serenidad y seguridad en los actos.

En todas las situaciones anteriormente señaladas:

- Se procede a avisar al colegio y se activa el procedimiento de retorno de alumnos, ya sea a través del traslado o retorno en buses, minibuses, autos particulares (al colegio) según condiciones de la ruta, como climáticas, determinadas por comité de seguridad, encargado de seguridad o dirección, según corresponda.
- √ Al producirse la emergencia tienes que obedecer de inmediato y seguir Las instrucciones de tu profesor.
- √ Mantener la calma
- √ Posteriormente abandonar las instalaciones en forma ordenada
- ✓ Desplázate en forma serena y cuidadosa por los pasillos y escaleras, te puedes ayudar siguiendo la señalización.
- √ La evacuación es con paso firme y rápido pero sin correr
- √ No hables ni grites, retírate en silencio (más que nada para escuchar)
- **✓** Posibles instrucciones o advertencias).
- ✓ No transportar objetos en boca ni en las manos.
- ✓ No devolverse por ningún motivo a la sala.
- ✓ Dirígete a la zona de seguridad
- √ Atento a las instrucciones de los adultos responsables profesores

8.10.1 Plano Seguridad Refugio Antillanca

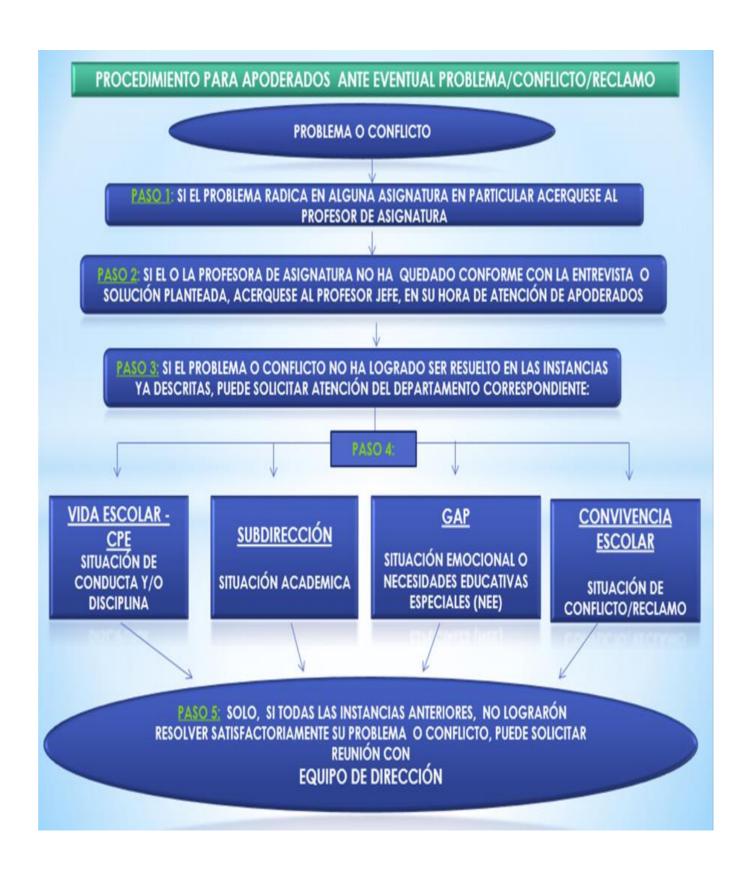


8.11 PROTOCOLO EN EL USO DE TELÉFONOS CELULARES.

El uso de teléfonos celulares en el colegio a menudo es considerado un problema para los padres y los docentes. Tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La desventaja más importante de permitir los teléfonos en la escuela es que son una distracción constante para los estudiantes. Incluso si los profesores no permiten usar los teléfonos en sus clases, los estudiantes pueden distraerse si reciben llamadas o mensajes y los teléfonos sonando o vibrando pueden interrumpir la clase. Otra desventaja de permitir los teléfonos celulares es que pueden usarse para engañar durante pruebas y exámenes.
- El Colegio, por tanto, opta por prohibir el uso de teléfonos celulares en el establecimiento, a todos los alumnos de 8vo básico y niveles inferiores. Si el alumno(a) es sorprendido(a) portando y/o utilizando el celular en el establecimiento, el celular será retenido en Vida Escolar y será devuelto tras 5 días hábiles a contar del día en que fue retenido, si es el alumno nuevamente comete la falta será retenido por Vida Escolar nuevamente quien regresará el aparato el último viernes del mes (mínimo 15 días). Finalmente, si el alumno es sorprendido en una tercera oportunidad, el teléfono será devuelto a fin del año escolar y esto estará determinado por Dirección General.
- Respecto a los alumnos de enseñanza media (1° a 4° medio) el Colegio, opta por dejar portar teléfonos celulares en el establecimiento en instancia de recreación. Sin embargo, su uso no será permitido en aula, ya que, se entiende su uso como un problema de respeto y observación a las reglas de la clase, salvo indicación o autorización del profesor. Si el alumno es sorprendido utilizando el celular en clases, el celular será retenido en Vida Escolar será devuelto 5 días hábiles a contar del día en que fue retenido, si es el alumno nuevamente comete la falta será retenido por Vida Escolar nuevamente quien regresará el aparato el último viernes del mes. (mínimo 15 días). Finalmente, si el alumno es sorprendido en una tercera oportunidad, el teléfono será devuelto a fin del año escolar y esto estará determinado por Dirección General.
- O Todo alumno autorizado (1° a 4° medio) deberá depositar en un sector habilitado en la sala, su teléfono celular al comienzo de la clase.

8.12 CONDUCTO REGULAR L.C.G. ANTE UN POSIBLE PROBLEMA O RECLAMO



Glosario

Como una forma de que la comunidad educativa en general maneje y conozca el vocabulario y sus definiciones de los términos utilizados respecto de la violencia, en relación a nuestro manual de convivencia y lo que se entiende por cada una de ellas, nos permitimos indicar que:

Violencia Física

Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que puedan ser realizados con el cuerpo o algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia Sexual

Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia De Género

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia A Través De Medios Tecnológicos

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. También resulta muy importante recalcar las siguientes distinciones:

Agresividad

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Conflicto

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la

negociación y el arbitraje.

Violencia

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- 1. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- 2. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Bullying

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y que se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- 1. Se produce entre pares.
- 2. Existe abuso de poder.
- 3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

* Matonaje, acoso escolar, hostigamiento o bullying. La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, define el acoso escolar o bullying como: "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento- educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". (Art. 16B)

Vulnerabilidad

Es una situación en la cual las personas quedan expuestas al peligro o daño, ya sea por factores personales, familiares o sociales.

Factores Protectores

Son comportamientos, situaciones o conductas de las personas, familias, y barrios, que pueden reducir las probabilidades de problemas en los niños, niñas y adolescentes.

Factores de Vulnerabilidad

Son comportamientos, conductas o situaciones que se dan en las personas, familias o en los barrios que dificultan que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos. Son señales para identificar posibles vulneraciones de derechos o bien, detectarlas antes de que estas ocurran. Por ejemplo: familias que no apoyan la permanencia de sus hijos en el colegio.

Enfoque de Derecho

Es una mirada que le da importancia a los niños, niñas y adolescentes, como poseedores de derechos. Por lo tanto su bienestar, está por sobre las decisiones que se deban tomar respecto de los niños. Es respaldado por la Convención Internacional de los Derechos de los niños y niñas.

Garante de Derechos

Son los responsables de garantizar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se cumplan. Las tareas de los garantes de derechos consisten en respetarlos, no vulnerarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos.

* TABLAS DE INDICADORES EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN, MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

Indicadores físicos, emocionales, psicológicos y conductuales en niños, niñas y adolescentes victimas de Abuso Sexual⁸

Indicadores físicos

- Dolor o molestias en el área genital o anal.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

<u>Indicadores emocionales, psicológicos y</u> conductuales

- Cambios en rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Huidas del hogar.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastorno del sueño.
- Desordenes en la alimentación.
- Hiperactividad.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos)
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Agresión.
- Conflictos familiares.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.

❖ INDICADORES DEL MALTRATO INFANTIL.

A. Maltrato Físico

Cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor por su progenitor o sustituto que le provoque daño físico o enfermedad o le coloque en situación grave de padecerlo.

INDICADORES DE MALTRATO FÍSICO EN NNA:

⁸ Guía educativa Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile.

- Magulladuras o moratones en distintas zonas corporales y en diferentes fases de cicatrización.
- Quemaduras de puros o cigarrillos, con objetos que dejan una señal definida o indicativas de inmersión en líquido caliente.
- Fracturas óseas en diversas fases de cicatrización. Fracturas múltiples. Torceduras o dislocaciones.
- Heridas o raspaduras.
- Lesiones abdominales, vómitos constantes, hinchazón del abdomen.
- Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de adultos o son reiteradas.
- Cortes o pinchazos.
- Lesiones internas.
- Asfixia o ahogamiento.
- Reticente y cauteloso al contacto físico con sus padres y otros adultos.
- Declara que su padre, madre u otro familiar, le han causado alguna lesión.
- Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes.
- Muestra miedo a ir con sus padres.
- Llora cuando terminan las clases y tiene que irse de la escuela o guardería.
- Muestra sentimientos de culpa y cree merecer las agresiones.
- Se mantiene alerta ante posibles peligros.

- Se muestra aprensivo cuando otros niños Iloran.
- En situaciones angustiosas no espera ser consolado.
- Muestra conductas extremas (ej. agresividad, rechazo o de miedo).
- Presenta conductas autodestructivas.
- Baja autoestima.
- Se siente rechazado y no querido.

EN LOS CUIDADORES.

- No explican de forma convincente la causa de las heridas o lesiones.
- El motivo de la consulta no coincide con el resultado de la exploración
- Dificultad para localizarlos.
- No acuden cuando se les cita.
- Frecuentes cambios de médico.
- Intentan ocultar la lesión.
- Culpabilizan a otros de las agresiones.
- Intentan proteger la identidad de la persona causante de la lesión.
- Aparente despreocupación por el menor.
- Pautas disciplinarias severas y no proporcionales a la conducta y edad del menor.
- No se controlan cesando el castigo.
- Perciben al niño de forma negativa.
- No dan su consentimiento a nuevas pruebas diagnósticas o no participan en las mismas.
- Abuso de drogas y/o alcohol.
- Han sido objeto de maltrato en su infancia.

B) MALTRATO PSICOLÓGICO/EMOCIONAL

Se manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el NNA, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).

INDICADORES DE MALTRATO PSICOLOGIC/EMOCIONAL

EN EL NNA:

- Retraso en el crecimiento.
- Retrasos en el desarrollo físico.
- Alteraciones en el desarrollo motor.
- Retraso en el desarrollo del lenguaje.
- Retrasos en el desarrollo intelectual.
- Trastornos del desarrollo emocional.
- Problemas en el control de esfínteres.
- Trastornos de la alimentación y del sueño.
- Trastornos psicosomáticos.
- Trastornos de conducta.
- Reacciones de ansiedad.
- Reacciones de temor o de miedo ante estímulos sociales.
- Ausencia de respuesta ante estímulos sociales
- Comportamientos negativistas o agresivos.
- Actitud silenciosa y tristeza sin motivo aparente.
- Apatía, inhibición en el juego.
- Aparece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente.
- Hiperactividad.
- Disminución en la capacidad de atención.
- Es extremadamente agresivo, exigente o rabioso.
- Conductas de riesgo o antisociales.
- Conductas compulsivas y/o autolesión.
- Intentos de suicidio.
- Muestra conductas extremadamente adaptativas que son o bien demasiado adultas o demasiado infantiles.
- Baja autoestima.
- Relaciones conflictivas: Escasez de habilidades de resolución de conflictos.

- Relaciones sociales escasas y/o Problemas de aprendizaje.
- Cambios bruscos en el rendimiento escolar y/o conducta.

EN LOS CUIDADORES.

- Rechazo verbal y/o no verbal hacia el menor.
- No responden a sus iniciativas de contacto.
- Lo culpabilizan continuamente, o le manifiestan desprecio.
- Utilizan frecuentemente el castigo y la intimidación.
- Pautas educativas y disciplinarias incongruentes y no estables.
- Le amenazan con castigos extremos.
- Lo enfrentan a situaciones violentas o peligrosas, con el fin de crearle un miedo intenso.
- Actitud fría. Niegan amor al niño.
- Le transmiten una desvalorización constante de sí mismos, con críticas continuas y mostrando desprecio por sus adquisiciones.
- Dificultan la interacción y comunicación del menor con otros niños o adultos.
- Violencia doméstica física o verbal extrema y/o crónica, entre los padres o cuidadores, en presencia del menor.
- Falta de interés por sus necesidades y despreocupación por sus problemas. No les dan ayuda cuando la necesitan.
- Desinterés por su evolución o por las actividades que realizan.
- Responden de manera extrema e imprevisible ante conductas normales del menor, como por ej. su curiosidad natural.
- Exigen al menor por encima de sus capacidades físicas o psicológicas.
- Trato designal a los hermanos.